

1399
977

T.O.
116
00877

24-7-01-04

PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO SAN CRISTOBAL
LOCALIDAD IV BOGOTA

ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TORRES

ANDREA MARCELA LOZANO SANCLEMENTE

ANGELICA MARIA CASTAÑO GUTIERREZ

CARMEN JULIA MORENO RODRÍGUEZ

LILYAN ANDREA SAYAGO CAMARGO

LUZ YAMILE QUEVEDO GONZALEZ

MARIA LEONOR GAMEZ PEDREROS

COLEGIO UNIVERSITARIO COLOMBIANO
COLEGIO ODONTOLOGICO COLOMBIANO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y SALUD PUBLICA
BOGOTA, D.C.
2000

PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO SAN CRISTOBAL
LOCALIDAD IV BOGOTA

ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TORRES

ANDREA MERCELA LOZANO SANCLEMENTE

ANGELICA MARIA CASTAÑO GUTIERREZ

CARMEN JULIA MORENO RODRÍGUEZ

LILYAN ANDREA SAYAGO CAMARGO

LUZ YAMILE QUEVEDO GONZALEZ

MARIA LEONOR GAMEZ PEDREROS

COLEGIO UNIVERSITARIO COLOMBIANO
COLEGIO ODONTOLÓGICO COLOMBIANO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y SALUD PUBLICA
BOGOTA, D.C.
2000

PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO SAN CRISTOBAL
LOCALIDAD IV BOGOTA

ADRIANA PATRICIA GOMEZ TORRES
ANDREA MARCELA LOZANO SANCLEMENTE
ANGELICA MARIA CASTAÑO GUTIERREZ
CARMEN JULIA MORENO RODRIGUEZ
LILYAN ANDREA SAYAGO CAMARGO
LUZ YAMILE QUEVEDO GONZALEZ
MARIA LEONOR GAMEZ PEDREROS

DIRECTOR(a)
ELBA MARIA BERMUDEZ QUINTANA
Odontóloga C.O.C. Magíster Administración en Salud P.U.J.

ASESOR METODOLOGICO(a)
ELBA MARIA BERMUDEZ QUINTANA
Odontóloga C.O.C. Magíster Administración en Salud P.U.J.

COLEGIO UNIVERSITARIO COLOMBIANO
COLEGIO ODONTOLOGICO COLOMBIANO
AREA DE EDUCACION AVANZADA
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
2000

PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO SAN CRISTOBAL
LOCALIDAD IV BOGOTA

ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TORRES
ANDREA MARCELA LOZANO SANCLEMENTE
ANGELICA MARIA CASTAÑO GUTIERREZ
CARMEN JULIA MORENO RODRÍGUEZ
LILYAN ANDREA SAYAGO CAMARGO
LUZ YAMILE QUEVEDO GONZALEZ
MARIA LEONOR GAMEZ PEDREROS

El trabajo de grado será presentado como requisito parcial para optar el título de odontólogos.

DIRECTOR(a)
ELBA MARIA BERMÚDEZ QUINTANA
Odontóloga C.O.C Magíster Administración en Salud P.U.J.

ASESOR METODOLOGICO(a)
ELBA MARIA BERMUDEZ QUINTANA
Odontóloga C.O.C. Magíster Administración en Salud P.U.J.

COLEGIO UNIVERSITARIO COLOMBIANO
COLEGIO ODONTOLÓGICO COLOMBIANO
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
2000

El trabajo de grado PORTAFOLIO DE SERVICIOS elaborado por ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TORRES, ANDREA MARCELA LOZANO SANCLEMENTE, ANGELICA MARIA CASTAÑO GUTIERREZ, CARMEN JULIA MORENO RODRÍGUEZ, LILYAN ANDREA SAYAGO CAMARGO, LUZ YAMILE QUEVEDO GONZALEZ, MARIA LEONOR GAMEZ PEDREROS, ha sido aprobado como requisito parcial para optar el título de odontólogo.

Director de la Investigación

Asesor Metodológico

Director del Departamento de
Investigación y Salud Pública

Bogotá, D.C. 2000

AGRADECIMEINTOS

Los autores expresan sus agradecimientos:

Dr. Jorge Mario Dávila, Gerente

Dra. Elizabeth Sarmiento, Enfermera – Médico, Jefe de Equipo Extramural

Empresa Social del Estado San Cristóbal Sede Administrativa en Bogotá

CAMI 1 Altamira

Hospital San Blas

UPA'S Bello Horizonte

UPA'S La Victoria

UPA'S Los Alpes

UBA'S Nueva Gloria

UBA'S Las Malvinas

UBA'S Gran Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1.	Contexto a la investigación	1
1.1	Planteamiento del problema	3
1.2	Justificación	3
1.3	Propósito	3
1.4	Marco teórico	4
1.4.1	Ámbitos o espacios sociales de los servicios básicos de salud del primer nivel de atención.	4
1.4.2	Organización operativa de los servicios de salud del primer nivel de atención.	6
1.4.3	Características de los servicios de salud del primer nivel de atención.	8
1.4.4	Equipo extramural	11
1.4.5	Equipo de personal para hospitalización	16
1.4.6	Operación del nivel primario de atención del subsector oficial	22
1.4.7	Plan de beneficios	26
1.4.8	Contenido del plan de atención básica en salud	31
1.4.9	Exclusiones y limitaciones del plan obligatorio de salud	34
1.4.10	Aspectos generales de promoción y prevención	39

1.4.10.1	Aspectos generales de promoción y Prevención	40
1.4.10	Campo de aplicación	48
1.4.12	Organización operativa del II nivel de atención	63
1.4.13	Organización operativa del III nivel de atención	64
1.4.14	Contratos	65
1.5.	Objetivos	77
1.5.1	Objetivo General	77
1.5.2	Objetivo Especifico	77
2	Método	78
2.1	Tipo de estudio	78
2.2	Población de estudio	78
2.3	Unidades temáticas	78
2.4	Instrumentos de recolección de datos	78
2.5	procedimiento de la información	79
	RESULTADOS	81
	DISCUSIÓN	82
	COLCLUSIONES	83
	RECOMENDACIONES	84
	BIBLIOGRAFÍA	
	ANEXOS	

INTRODUCCION

El portafolio de servicios de salud, para usuarios es un documento que ofrece a la comunidad una opción para el buen uso de los servicios prestados por cada UPA's, UBA's y CAMI.

Los niveles de atención deberán responder a la solución real del paciente, su diagnóstico de perfil epidemiológico, buscando soluciones a barreras geográficas, sociales, culturales y económicas. Indagando así el posible arreglo de problemas comunes de un grupo de población.

La atención primaria hace énfasis en la relación causa efecto, en la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, siendo muy importantes estos dos puntos por la participación comunitaria y a su vez el diagnóstico claro de las causas que originan la enfermedad de las acciones o programas que se requieran para tal efecto.

Los Centros de Atención Inmediata o CAMI, juegan un papel muy importante ya que son unidades especiales de urgencias, que prestará una atención específica de acuerdo al nivel que se le haya dado, estos CAMI, serán obligados a dar atención a cualquier caso de urgencias sin exigir el pago anticipado, en caso de extrema pobreza se le eximirá de dicho cobro.

Las unidades primarias de atención o UPA en conjunto con las unidades básicas de atención o UBA del área de influencia constituyen los Centros de Salud.

Cada servicio de salud que es prestado por las diferentes unidades de atención; estará buscando una máxima cobertura para las necesidades propias de la comunidad y el desarrollo del sector.

Se realizó un portafolio de servicios para usuarios de la Empresa Social del Estado San Cristóbal; el cual se siguió en la Sede Administrativa en Bogota, en sus 3 UBA's, 5 UPA's y 1 CAMI.

1. CONTEXTO A LA INVESTIGACION

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Desinformación por parte de los usuarios que hacen uso de los servicios de salud prestados por la ESE San Cristóbal a través de cada UBA, UPA y CAMI por medio de un portafolio de servicios y así mismo ofrecer una excelente calidad para que la comunidad pueda acceder de una manera correcta y oportuna a los servicios que se prestan.

1.2 JUSTIFICACION

La presente investigación se realizó por que hasta el momento no existía un documento que informara a los usuarios sobre:

- Dar a conocer al usuario los horarios de los lugares de prestación de los servicios de salud.
- Aceptar un método que facilite el entendimiento del servicio para la comunidad.

1.3 PROPOSITO

Por medio de esta investigación se pretende aportar a la ESE San Cristóbal y a los usuarios un diseño con la reciente información que tiene cada UPA's, UBA's y CAMI adscritos, haciendo un enfoque más amplio y adecuado para el conocimiento de los destinatarios y que contiene los siguientes servicios: Consulta externa, apoyo terapéutico, apoyo diagnóstico, medio ambiente y programas educativos. Presentar un documento que incluya la terminología referente al primer nivel de atención POS -PAB para unificar los conceptos del personal médico.

Ofrecer información a la comunidad sobre los servicios y horarios para acceder más fácilmente y no congestionar áreas, evitando el sobre uso y subutilización del sistema.

1.4 MARCO TEORICO

1.4.1 AMBITOS O ESPACIOS SOCIALES DE LOS SERVICIOS BASICOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN:

Los servicios de salud del Primer Nivel de Atención tienen dos ámbitos para su desarrollo: el comunal y el hospitalario de primer nivel.

- **Ámbito comunal o espacios sociales,** en los cuales se cumple fundamentalmente las siguientes acciones:

- Clasificación del nivel, tipo de riesgos y sus factores para la salud. La clasificación de factores de riesgos debe tener en cuenta aquellos riesgos que afectan el grupo como un todo, los derivados del ambiente físico, domiciliario y peri domiciliario, la composición y dinámica del grupo, el nivel de ingreso económico, hábitos, conductas y creencias, etc.

También se deben clasificar aquellos factores de riesgo que afectan a uno o varios miembros del grupo específicamente, fumar, no estar inmunizado, edad y sexo que son importantes para ciertas enfermedades.

- La segunda acción que debe llevarse a cabo, primordialmente en el ámbito comunal, es el cambio de hábitos, que significa una acción de educación que le den los elementos a los miembros del grupo para que cambie su estilo de vida.
- El fomento de uso adecuado y oportuno de los servicios de salud.
- En el ámbito comunal se debe dar respuesta a ciertas patologías, ya sea por los miembros de la comunidad o por los miembros del equipo de salud.
- Modificación del ambiente intra y extradomiciliario.

b. Intramural: Se divide en consulta ambulatoria, médica, odontológica y hospitalización del primer nivel.

- La consulta debe llenar dos características principales: Primero que cada profesional hasta donde sea posible, tenga a su cargo ciertas familias y segundo, que se atienda prioritariamente a la persona remitida por la promotora de salud y el resto del equipo extramural de salud.
- La hospitalización de primer nivel es el tipo de atención hospitalaria que puede ser dirigida por el médico general, con el apoyo del personal de enfermería, del laboratorio clínico , rayos x, otras ayudas diagnósticas básicas y anestesia.

1.4.2 ORGANIZACION OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN:

El primer nivel lo caracteriza la atención básica prestada por UBA's, UPA's, CAMI y hospitales locales, los cuales cuentan con servicios de consulta externa, odontológica, urgencias y hospitalización bajo la atención de médicos generales.

Primer Grado compuesto por:

Unidades básicas de atención (UBA's), prestará servicios básicos de salud, en sitios pre-establecidos por la dirección del centro de salud del cual dependen .

Estos servicios básicos serán prestados por equipos de salud conformados por médico, odontólogo, trabajadora social, auxiliar de enfermería, promotor de saneamiento y promotores de salud.

Segundo Grado, compuesto por:

Centros de salud o unidad primaria de atención (UPA's) que en conjunto con las unidades básicas de atención del área de influencia, constituyen el centro de salud.

Tercer Grado compuesto por:

Centros de Atención Inmediata: CAMI I.

Capacitado para atención de partos de bajo riesgo, consulta externa médica, odontológica y atención de urgencias durante las 24 horas del día.

Cuarto Grado compuesto por:

Hospital de nivel I, contará con los servicios de Consulta Externa Médica y odontológica, Atención de Urgencias y hospitalización, para patologías de baja complejidad.

1.4.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION.

Las principales características son:

- a. La más importante y fundamental es que los servicios de salud del Primer Nivel de Atención sean de buena calidad.
- b. Oportunos. Hay unos límites mínimos de calidad y de oportunidad que si no se satisfacen se hace nula la acción y conducen a desperdicios de recursos ya que no permiten un real impacto en las condiciones de salud.
- c. Integrales. Cubrir los aspectos de promoción de la salud, prevención de las enfermedades y atención a los enfermos, contemplar todos los componentes esenciales para la comunidad y las autoridades de salud, de lo contrario no podrían considerarse que una población tiene acceso real a los servicios de salud del primer nivel de atención.
- d. Continuos. Es otra característica que deben poseer estos servicios.
- e. Para que los servicios esenciales de salud tengan posibilidad de éxito en cuanto a la modificación de los patrones epidemiológicos se requiere que haya participación comunitaria. Esta participación se debe dar en todas las

etapas de la congestión administrativa, congestión que les fue otorgada mediante el decreto 1216 de 1989 y la ley 10 de 1990.

- f. El enfoque epidemiológico de riesgo también debe ser característica de los servicios de salud. Como se comentó antes el enfoque epidemiológico de riesgo es uno de los elementos que permite orientar la acción de modo que sea efectiva y se concentre en los problemas pertinentes, es decir, que además de ser efectiva en términos de salud, sea racional en empleo de recursos.
- g. El desarrollo intersectorial. El equipo mínimo de salud debe establecer las vinculaciones necesarias para coordinar y concertar su acción con los demás sectores del desarrollo local, muy especialmente con aquellos a través de cuyos programas se puede contribuir en mayor grado a disminuir riesgos para la salud.
- h. El equipo para los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención y la forma de prestar los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención.
- i. La estrategia para la prestación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de atención adoptada para Colombia debe tener las características mencionadas y se basa en los fundamentos expuestos. Esta estrategia

expresa la reorientación que se debe dar a los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención y los requisitos mínimos que ella debe cumplir.

- j. Para comunidades con características especiales, como las indígenas, éstas se tendrán en cuenta y los requisitos serán establecidos por el Ministerio de Salud.

- k. Todos los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención son prestados por equipos de personas, bajo la dirección del médico general, en los cuales participan tanto funcionarios como personal de la comunidad

El equipo mínimo que prestará los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención en el ámbito comunal estará conformado por:

- Médico.
- Enfermera.
- Promotor de Saneamiento.
- Promotora de Salud.
- Higienista oral

Y, en el ámbito hospitalario estará constituido por:

- Médico.

- Odontólogo.
- Enfermera.
- Auxiliar de Enfermería.
- Auxiliar de Odontología Social.
- Técnico o Tecnólogo en Promoción Social.
- Promotor o Tecnólogo de Saneamiento Ambiental.

1.4.4 EQUIPO EXTRAMURAL

Las actividades de atención a las personas en el ámbito comunitario giran alrededor de la Promotora de Salud quién tiene a su cuidado el trabajo en los espacios sociales, con el apoyo de una enfermera profesional que la asesora y la supervisa, el médico general, el promotor de saneamiento, la higienista oral y los voluntarios de la comunidad.

Deberá recibir apoyo de la Unidad Hospitalaria Local en aspectos de consulta externa, hospitalización y en atención extramural en los espacios sociales de alta concentración.

La promotora de salud debe ser como mínimo persona de la comunidad la cual debe participar en su selección por medio de los comités de participación comunitaria.

0/6
Las calidades básicas de la promotora de salud son principalmente su ascendiente sobre la comunidad a la cual sirve o va a servir y su capacidad de comunicación positiva con los miembros de la comunidad y, además como mínimo debe tener capacidad de comprensión del material escrito, de escribir y efectuar las operaciones básicas de matemáticas.

Las principales funciones de la promotora de salud están orientadas a:

- Conocimiento (incluye elaboración de censo) de las familias de su zona geográfica o a su cuidado.
- Clasificación de riesgos de esas familias y de cada uno de sus miembros.
- Acción educadora permanente para lograr estímulo de prácticas adecuadas para la salud y el cambio de hábitos de la comunidad que sean nocivas para ella.
- Promoción de la higiene ambiental domiciliaria y peri domiciliaria, incluido el rociado para el control de vectores.
- Resolución de ciertos problemas de salud en los espacios sociales.
- Promoción para el apoyo a los comités de participación comunitaria de los organismos de salud.
- Participar junto con el resto del equipo de salud en el proceso de vigilancia epidemiológica de las enfermedades trazadoras en su área de trabajo.

La promotora de salud debe existir tanto en la zona urbana como en la rural, pero su función debe tener áreas de énfasis específicas por una y otra.

Por ejemplo, la promotora rural debe tener mayor preparación y acción en la atención de ciertas patologías a nivel de espacios sociales y en el manejo de medicamentos esenciales. El número de familias que debe atender es de 70 en promedio, según las características de su área de trabajo.

La promotora urbana debe orientar con mayor énfasis su acción a ser educadora y coordinadora con los organismos y programas de salud y menos a resolver problemas de salud en los espacios sociales.

Será una enfermera de planta de la unidad local de salud y se dedicará de manera única y exclusiva a las actividades extramurales y tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Asesorar y supervisar a la promotora de salud en la elaboración y cumplimiento de sus planes de trabajo y en la realización de las visitas domiciliarias.
- Brindar educación continua en el terreno a la promotora de salud, sobre todo con ocasión de las visitas domiciliarias a la que acompaña y con ocasión de la evaluación de su desempeño.

- Facilitar las relaciones e interacción de la promotora de salud y la comunidad con los centros de salud y hospitales locales.
- Orientar y facilitar el acceso de los pacientes remitidos por las promotoras a los organismos de salud y promover la respectiva contra remisión.
- Realizar visitas domiciliarias a los grupos en sus espacios sociales y familias de mayor riesgo, de acuerdo con la identificación hecha por la promotora
- Brindar atención integral de salud o promover que se brinde, al individuo, familia y otros grupos en sus espacios sociales.
- Promover la promoción y ejercicio de los comités de participación comunitaria.
- Impartir educación en salud a los grupos organizados de la comunidad.
- Apoyar y coordinar el trabajo de los voluntarios de salud para que colaboren con la labor de la promotora de salud.
- Participar activamente en el comité de vigilancia epidemiológica de la unidad local.
- Participar en las reuniones de los comités comunitarios y otras a las que por razón de su trabajo la inviten los grupos organizados de la comunidad.
- Propiciar y participar en investigaciones tendientes a solucionar problemas específicos de la comunidad.
- Junto con el resto del equipo planear, coordinar, desarrollar y evaluar programas de capacitación y actualización de líderes, voluntarios de salud y agentes comunitarios de su área de influencia.

El médico general tiene a su cuidado las familias en último término, y cuando haya varios de ellos, cada uno tendrá unas por cuya salud debe velar en asocio con el equipo extramural de salud.

Dentro de las funciones que debe desarrollar el médico están:

- Participar en la prestación integral de servicio de salud a las personas que se encuentran a su cargo.
- Realizar actividades educativas en los espacios sociales según los problemas prioritarios destacados y priorizados por el equipo de salud y la comunidad.
- Propiciar y participar en investigaciones tendientes a solucionar problemas específicos de la comunidad.
- Participar junto con el resto del equipo de salud en el proceso de vigilancia epidemiológica de las enfermedades trazadoras en su área de trabajo.
- Asesorar y apoyar al equipo extra e intramural de salud permanente.
- Participar en la elaboración de mecanismos de seguimiento de pacientes.

El auxiliar de higiene oral es un funcionario quien ha recibido capacitación universitaria para desempeñar labores de prevención y algunas de tratamiento, como detartrajes. Sus funciones son:

- Detectar y controlar placa dental y realizar profilaxis coronal.

- Participar junto con el resto del equipo y la comunidad en el diagnóstico, priorización, planeación, programación y evaluación de actividades.
- En caso de no existir auxiliar de consultorio y cuando realice actividades intramurales, preparar y esterilizar el instrumental, equipo y materiales y alcanzar el instrumental al odontólogo, al igual que realizar la toma de radiografías periapicales.
- Preparar material didáctico para la realización de actividades comunitarias y educación de salud oral.
- Realizar actividades de prevención de enfermedades de la cavidad oral en la comunidad a nivel de los espacios sociales.

1.4.5 EQUIPO DE PERSONAL PARA HOSPITALIZACION

Consulta Externa

El personal mínimo para la consulta externa es el médico general, la enfermera, la auxiliar de enfermería, el odontólogo, la auxiliar de odontología social, el técnico o tecnólogo en promoción social, el promotor de saneamiento, con el apoyo del laboratorio clínico, rayos X y otras ayudas básicas de diagnóstico.

El médico general dirigirá la consulta externa y atenderá en los centros de salud y consultorios externos en horarios acordados con el comité de participación comunitaria. Se preocupará que cuando haya varios médicos en consulta

externa, cada uno de ellos atenderá los pacientes de familias que le fueron asignadas.

La enfermera general tendrá a su cargo algunas actividades de la consulta externa como: control de embarazo, planificación familiar, coordinación del programa de detección precoz del cáncer del cuello uterino, inmunizaciones, etc.

La auxiliar de enfermería apoyará la labor de consulta del médico y la enfermera, en los centros de salud y hospitales locales y atenderá a los pacientes en los puestos de salud del área rural, cuidando de remitir oportunamente los enfermos al centro de salud o al hospital local o de programarlos para la visita del médico al puesto de salud, según sea la indicación.

El tecnólogo en promoción social como parte integrante del equipo de salud; realizará actividades de apoyo para la implantación y desarrollo de la organización y educación de la comunidad en salud. Sus funciones son:

- Realizar la clasificación socioeconómica de los pacientes para el cobro de tarifas diferenciales.
- Detectar y atender los problemas sociales de su competencia de pacientes y familiares de estos.

- Informar y orientar al usuario sobre las implicaciones sociales de la enfermedad y el tratamiento.
- Realizar el tratamiento asignado a las personas dentro de los procesos de tratamiento social.
- Coordinar acciones intra e intersectoriales que faciliten la implantación y desarrollo de la participación comunitaria en salud.
- Participar junto con el resto del equipo y la comunidad en investigaciones para conocer el perfil epidemiológico y los factores de riesgo de las patologías prevalentes en su área de influencia.

Hospitalización

La hospitalización de baja complejidad estará a cargo de equipos dirigidos por el médico general con apoyo de laboratorio clínico, rayos X básicos, de anestesia y de visitas periódicas de cirujanos.

Como uno de los ambientes primario, además del domicilio, son los hogares de bienestar, conviene precisar que las madres comunitarias deben recibir como mínimo un entrenamiento como vigías de la salud y el hogar debe ser visitado mensualmente por la promotora de salud, la que debe participar en las reuniones de padres del respectivo hogar de bienestar. De acuerdo con la programación y necesidades, tomarán parte en las actividades la enfermera y el médico.

Atención Odontológica

El equipo de atención odontológica del nivel básico está compuesto fundamentalmente por el odontólogo general, la auxiliar de odontología social y la promotora de salud.

El odontólogo general tiene a su cargo la dirección del programa de salud oral en la comunidad y las siguientes funciones:

- Asesorar y apoyar a las promotoras de salud en los programas de educación para higiene y el autocuidado de la salud oral en las familias, las escuelas, los hogares del bienestar de acuerdo con la programación hecha por la enfermera de apoyo.
- Realizar actividades educativas con grupos organizados de la comunidad.
- Dirigir la consulta externa de odontología general, haciendo el diagnóstico y el plan de tratamiento, supervisando la acción de la auxiliar de odontología social y asumiendo el tratamiento o parte de él, de acuerdo con el plan que haya definido.
- Velar porque se use sal con fluor en la comunidad.

El auxiliar de odontología social sólo podrá ejercer funciones bajo la dirección y supervisión inmediata del odontólogo en el mismo consultorio, y sus funciones son :

- Restaurar dientes deciduos o permanentes con los materiales que autoricen las normas.
- Realizar protecciones pulpares.
- Participar bajo la dirección del odontólogo en actividades de educación a los pacientes y a los grupos organizados de la comunidad.

La promotora de salud tiene a su cuidado la promoción de la salud oral en los diferentes espacios sociales.

Atención del Ambiente:

El equipo de salud mínimo para la atención al ambiente físico en el nivel local son el promotor de saneamiento ambiental y la promotora de salud.

La promotora de salud, como se indica en la sección de atención médica a las personas, tendrá a su cargo la promoción de la higiene ambiental, el domicilio y el área peri domiciliaría, contando para ello con el apoyo del promotor de saneamiento.

El promotor de saneamiento debe ser una persona de la región o regiones similares, en cuya selección debe participar la comunidad a la cual va a servir,

principalmente, por medio de los comités de participación comunitaria, los que presentarán candidatos.

Sus principales campos de trabajo comprenden:

- La provisión y uso adecuado del agua para consumo humano.
- La adecuada disposición de excretas.
- La adecuada disposición de desechos y basuras.
- El control de vectores.
- El control de roedores y otros animales nocivos para la salud.
- La vacunación de animales contra la rabia.
- Control de alimentos.
- Promoción para el saneamiento de la vivienda.

De acuerdo con la situación del municipio el promotor de saneamiento tendrá otros campos de acción.

Las principales acciones del promotor de saneamiento están orientadas a:

- Conocimiento del medio ambiente de la comunidad a la cual va a servir y clasificación de los riesgos para la salud.
- Apoyo a la promotora de salud en los aspectos de saneamiento ambiental.
- Organización y apoyo a la comunidad para el control de vectores de malaria, dengue y otros de importancia en la respectiva zona.

- Organización de la comunidad para la solución de problemas de higiene ambiental, como provisión de agua, disposición de excretas y basuras, etc.
- Educación a grupos organizados de la comunidad en lo relativo a higiene del medio ambiente.
- Solución a ciertos problemas de saneamiento a nivel domiciliario, peri domiciliario y comunitario.
- Vacunación de animales contra la rabia.

Las tareas del promotor de saneamiento se llevarán a cabo en coordinación con la enfermera de apoyo a las promotoras de salud y bajo la dependencia del director del organismo local de salud.

Se estima que se debe tender a tener un promotor de saneamiento por cada dos enfermeras de apoyo a las promotoras.

1.4.6 OPERACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN DEL SUBSECTOR OFICIAL:

Las políticas de descentralización y de municipalización en las acciones de salud están orientadas a fortalecer el nivel local de atención de la salud, procurando que dentro de las políticas nacionales de salud los municipios y las comunidades locales realicen el diagnóstico de salud de la localidad, señale

las prioridades de atención, administre los servicios de salud y evalúe su marcha y resultados.

En este momento de la transición administrativa del sistema nacional de salud debe ponerse énfasis en cuatro aspectos principales para facilitar e impulsar las políticas de descentralización y municipalización.

- La planeación de doble vía
- Las normas técnico administrativas.
- Los modelos de gestión locales.
- La política de traslados de dinero de origen nacional al municipio.

La planeación de doble vía: Consiste en que el Ministerio de Salud, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y el perfil epidemiológico nacional, fija las políticas de salud y señala las prioridades de acción por medio de documentos adoptados formal y oportunamente y, para el caso de la atención básica de salud, el Gobierno determinará por decreto, los Servicios de Salud del primer nivel de atención que deben prestarse a todo residente en Colombia. De igual forma se expedirá una resolución que defina los Servicios Básicos de Salud (gratuitos).

El municipio, con el apoyo técnico, del nivel superior (Servicio Seccional de Salud), lleva a acabo el diagnóstico de salud y elabora el plan de trabajo, de

acuerdo con las normas nacionales y con las adaptaciones que para el departamento haya hecho el servicio seccional de salud.

Normas técnico Administrativas: El Ministerio de Salud expedirá resoluciones que contengan las normas técnico administrativas, orientadas a garantizar una condiciones mínimas de calidad y oportunidad en la prestación de los componentes de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención en el país. Estas normas fijan el que se debe hacer, como orientación y estrategia de como hacerlo, quien lo debe hacer como mínimo, y el porque de lo anterior, para cada uno de los componentes.

Los servicios Seccionales de Salud adaptarán estas normas a la realidad de sus regiones por medio de manuales de procedimientos.

Modelo de Gestión Local: El Ministerio de Salud expedirá un modelo de gestión local que le facilite al municipio la administración de los programas locales de salud al tenor de las políticas antes descritas.

En él se especificarán aspectos de importancia como:

- Metodología para el diagnóstico de salud.
- Programación por objetivos en términos de cobertura, actividades, etc. y de los resultados esperados en términos de salud (reducción de tasas, años de vida ganados, incapacidades disminuidas, muertes evitables, evitadas, etc).

- Mecanismos gerenciales de administración (programación, administración, evaluación, análisis de costos, etc.).
- Uso de la información para el diagnóstico de salud y de sus condiciones, seguimiento y evaluación de los programas y vigilancia epidemiológica.
- Promoción y organización de la participación de la comunidad.
- Respuesta del Servicio Seccional de Salud al municipio.

El Ministerio de Salud definirá claramente dentro del modelo de gestión local cuáles son las responsabilidades que el nivel local o municipal debe cumplir por sí mismo en el proceso de administración de la salud de sus comunidad y qué apoyo puede recibir el Servio Seccional De Salud.

Con el fin de desarrollar integralmente el modelo de gestión local en el país , el Ministerio de Salud cumplirá con las siguientes acciones:

a. Manual de planeación

La oficina de Planeación del Ministerio de Salud publicará el manual de planeación del nivel local que reorientará y unificará las normas y procedimientos para la gestión de los servicios de salud del primer nivel de atención. En él se contemplarán los aspectos de diagnóstico, programación, gestión y evaluación.

Con base en este manual se hará la programación para 1991.

b. Seminario sobre planeación

- La oficinas de Planeación del Ministerio de Salud llevará a cabo durante 1990 seminarios para capacitar a los equipos técnicos de los Servicios Seccionales de Salud en la metodología prevista en el Manual de Planeación. Los Servicios Seccionales, a su vez, capacitaran a los equipos regionales y estos a los locales.
- Durante 1990 se llevarán a cabo cinco seminarios para los Servicios Seccionales de Salud, distribuidos en concordancia con las zonas CORPES, con la finalidad de presentar el proceso de planeación integral de salud para el ámbito municipal, que regirá para la planeación a partir de 1991.

c. Seminarios sobre temas específicos

Con el fin de especificar mejor algunos temas de importancia para el desarrollo de los servicios esenciales de salud, se harán reuniones de expertos sobre:

- Detección de riesgos en el ambiente familiar.
- Información a nivel local (para diagnóstico, planeación, control de gestión, evaluación y vigilancia epidemiológica).
- Evaluación en el nivel local.

1.4.7 PLAN DE BENEFICIOS

El Plan de Beneficios es el conjunto de actividades, procedimientos, suministros y reconocimientos que el Sistema General de Seguridad Social en salud brinda a las personas con el propósito de mantener o recuperar su salud y evitar el menoscabo de su capacidad económica derivada de incapacidad temporal por enfermedad general, maternidad y la incapacidad, discapacidad o invalidez derivada de los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Plan de Atención básica en Salud: Es un plan de carácter gratuito prestado directamente por el Estado o por particulares mediante contrato con el Estado que contiene acciones en salud pública tales como acciones de información y educación para la salud, algunas acciones de prevención primaria y diagnóstico precoz sobre las personas en patologías y riesgos con altas externalidades o sobre las comunidades en el caso de enfermedades endémicas o epidemiológicas. Del P.A.B. se deberán beneficiar desde el inicio del Sistema General de Seguridad Social en Salud todos los habitantes del territorio nacional.

Plan obligatorio de salud: Es el conjunto de servicios de atención en salud y reconocimientos económicos que tiene derecho en caso de necesitarlos, todo afiliado al Régimen contributivo y el mismo conjunto de servicios al que está obligado a garantizar a sus afiliados toda entidad promotora de salud autorizada para operar en el sistema. Sus contenidos están definidos en el presente

decreto y su forma de prestación normalizada y regida por los manuales de procedimientos y guías de atención integral que expida el Ministerio de Salud.

Planes de Atención Complementarias en Salud: Son conjuntos de servicios de salud contratados mediante la modalidad de prepago que garantiza la atención en el evento de requerirse actividades procedimientos o intervenciones no incluidas en el plan Obligatorio de Salud o que garantizan condiciones diferentes o adicionales de hotelería o tecnología o cualquier otra característica en la prestación de un servicio incluido en el P.O.S. y descrito en el manual de actividades intervenciones y procedimientos, que podrán ser ofrecidos por las EPS o por las entidades que sin convertirse en EPS deseen hacerlo siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para las empresas de medicina prepagada.

Atención en Accidentes de trabajo y enfermedad profesional (ATEP):

El Sistema General de Seguridad Social en salud garantizará la atención en salud derivada o requerida en eventos de accidentes de trabajo y enfermedad profesional a través de las Entidades Administradoras de Riesgos Profesionales. La atención en salud para los eventos derivados de éste riesgo serán presentados por la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador, la que repetirá contra la Entidad Administradora en la forma y condiciones establecidas en el decreto reglamentario 1295 de junio de 1994. Las

incapacidades, indemnizaciones y demás reconocimientos económicos correrán a cargo de la entidad administradora del seguro de A.T.E.P.

Guía de atención integral: Es el conjunto de actividades y procedimientos mas indicados en el abordaje de la promoción y fomento de la salud, la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad.

Promoción y fomento de la salud: Son aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual o colectivo. Tendientes a crear o reforzar conductas y estilos de vida saludables y a modificar o suprimir aquellos que no lo sean e informar sobre riesgos como factores protectores y enfermedades.

Prevención de las enfermedades:

- Prevención primaria: Actividades dirigidas al individuo que buscan reducir el riesgo de un evento de enfermedad, mediante la disminución del nivel de los factores de riesgo o de la probabilidad de su ocurrencia.
- Prevención secundaria: Actividades que van orientadas a una detección temprana, oportuna y efectiva de la enfermedad o a reducir su duración.
- Prevención terciaria: Actividades que van orientadas a reducir y minimizar el sufrimiento, la duración, la incapacidad y las secuelas de la enfermedad, lo mismo que a promover la adaptación a condiciones irremediables.

- Diagnóstico: Son todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a demostrar la presencia de la enfermedad, su estado de evolución, sus complicaciones y consecuencias presentes y futuras para el paciente y la comunidad.
- Tratamiento: Son todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a modificar, aminorar o hacer desaparecer los efectos inmediatos o mediatos de la enfermedad que alteran el normal funcionamiento laboral, familiar, individual y social del individuo.
- Rehabilitación: Son todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a restaurar la función física, psicológica o social resultante de una condición previa o crónica, modificando, aminorando o desapareciendo las consecuencias de la enfermedad, que puedan reducir o alterar la capacidad del paciente para desempeñarse adecuadamente en su ambiente familiar, social y laboral.
- Atención ambulatoria: Es toda actividad, intervención o procedimiento que se realiza sin necesidad de internar al paciente por un periodo mayor de 24 horas.
- Atención con internación: Es toda actividad, intervención o procedimiento que se realiza con alojamiento del paciente por un periodo superior a 24 horas.
- Periodos mínimos de cotización: Es el tiempo que transcurre entre el momento de la afiliación al sistema de seguridad social en salud y el inicio de la atención para ciertas enfermedades de alto costo en su manejo, que

sean demostrables por algún medio diagnóstico, que el afiliado conozca de su existencia, o que se demuestre su existencia por la historia clínica, la anamnesis o el examen del paciente.

- Copago: Es el aporte en dinero que hace el usuario al utilizar un servicio, equivalente a una parte de su valor total definido en las tarifas para el sector público y cuya finalidad es contribuir a la financiación del sistema general de seguridad social en salud.
- Cuota moderadora: Es el aporte en dinero que hace el usuario al utilizar un servicio, en el que su intensidad de uso está relacionada en gran parte con su decisión voluntaria, equivalente a una parte de su valor total definido en las tarifas para el sector público, y cuya finalidad es regular la utilización y estimular el buen uso del servicio, promover en el paciente el seguimiento de las actividades, intervenciones y procedimientos descritos en las guías de atención que lo conduzcan a mantenerse en condiciones saludables, a recuperar efectivamente su salud y a disminuir o minimizar sus consecuencias.

1.4.8 CONTENIDO DEL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD:

El PAB tiene las siguientes características :

- a. Gratuidad. Es financiado por los recursos públicos sus acciones no están sujetas a períodos mínimos de cotización, COPAGOS, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación.
- b. Estatal. Es dirigido y administrado por el Estado.
- c. Obligatoriedad. El Estado garantiza la prestación de las acciones del PAB a toda la población como un derecho independiente de su estado de afiliación al S.G.S.S.S.
- d. Territorialidad. El ámbito de acción del PAB esta definido por la división político-administrativa del país.
- e. Complementariedad. Las acciones del PAB, se complementan con las de los otros planes de atención en salud del régimen de beneficios del SGSSS y las de salud pública que adelantan los sectores ambiental, educativo, laboral y productivo, entre otros.

El PAB esta compuesto por actividades de intervenciones y procedimientos de :

- Promoción de la Salud : Busca la integración de las acciones que realiza la población, los servicios de salud, las autoridades sanitarias y los sectores sociales y productivos con el objeto de garantizar mas allá de la ausencia de la enfermedad, mejores condiciones de salud físicas, síquicas y sociales para los individuos y las colectividades.
- Prevención de la Enfermedad : Se realizan para evitar que el daño en la salud o la enfermedad aparezcan, se prolonguen, ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

- De Vigilancia en Salud Pública Y Control de Factores de Riesgo :

Orientadas a la identificación seguimiento y control de los principales factores de riesgo biológicos, del comportamiento y del ambiente así como a la observación y análisis de los eventos en salud que ellos ocasionan.

Es un plan de salud que incluye acciones colectivas e individuales descritas a continuación:

En las acciones colectivas se incluyen:

- Información y educación masiva para el control del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, sobre los derechos y deberes del usuario en el sistema de seguridad social en salud, sobre sus servicios, sobre los riesgos para la salud presentes en el medio o derivados de su conducta, factores protectores, como promover y estimular la participación social en el manejo y solución de sus problemas de salud, y de cómo llevar una vida saludable.
- Actividades para la prevención y el control de los accidentes, violencias y desastres.
- Control de Vectores
- En las acciones individuales se incluyen:

- Actividades de Prevención, detección precoz, control y vigilancia epidemiológica de enfermedades sujetas a control estricto, como el SIDA y otras de transmisión sexual, tuberculosis, lepra, cólera, malaria, fiebre amarilla, dengue, las inmunoprevenibles contenidas en el P.A.I. rabia y otras zoonosis y en general todas aquellas enfermedades que a juicio del ministerio de salud puedan convertirse en un riesgo para la salud pública.
- Las actividades de vacunación contenidas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones P.A.I.
- Actividades de prevención, diagnóstico precoz y control de enfermedades relacionadas con el riesgo originado en el proceso reproductivo, tales como cáncer de cervix y las relacionadas con la morbimortalidad materna y perinatal.

1.4.9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD

- Cirugía estéticas o con fines de embellecimiento
- Tratamientos nutricionales con fines estéticos
- Tratamiento para la infertilidad
- Tratamientos no reconocidos por la asociación medico-científicas o de carácter experimental
- Tratamientos o curas de reposo o del sueño

- Medias elásticas de soporte, corsés ,fajas, sillas de ruedas, plantillas, zapatos ortopédicos y lentes de contacto.
- Medicamentos o sustancias que no se encuentren expresamente autorizados en el manual de Medicamentos y Terapéutica.
- Tratamiento con drogas o sustancias experimentales para cualquier tipo de enfermedad
- Trasplante de órganos.
- Tratamiento de periodoncia, ortodoncia y prótesis en la atención odontológica.
- Actividades, procedimientos e intervenciones de carácter educativo o de capacitación que se lleven a cabo durante el proceso de rehabilitación, distintos a aquellos necesarios estrictamente para el manejo médico de la enfermedad y sus secuelas
- Actividades, intervenciones y procedimientos no autorizados expresamente en el respectivo manual.

LOS MEDICAMENTOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD

Medicamentos: El Plan Obligatorio de Salud contempla el suministro de medicamentos esenciales en su denominación genérica, definidos en el **MANUAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y TERAPEUTICA**, el cual contiene la descripción del medicamento esencial, su nombre genérico y la presentación farmacológica.

Se entiende por medicamento esencial aquel que reúne características de ser el más costo efectivo en el tratamiento de una enfermedad en razón de su eficacia y seguridad farmacológica, por dar una respuesta más favorables a los problemas de mayor relevancia en el perfil morbimortalidad de una comunidad y porque su costo se ajusta a las condiciones de la economía del país.

Se entiende por medicamento genérico aquel que utiliza la denominación común internacional para su descripción y expendio.

Para la operatividad del Manual de Medicamentos Esenciales y Terapéutica, se establecen los siguientes listados de medicamentos:

- Medicamentos para programas especiales que forman parte del Plan de Atención Básica y cuya provisión será gratuita para aquellas personas que no se encuentren afiliadas a una Entidad Promotora de Salud, y para toda la población en el caso de las vacunas contempladas por el Programa Ampliado de Inmunizaciones P.A.I.
- Medicamentos para el manejo de patologías crónicas, en los cuales los medicamentos son de un alto costo y exigen un manejo especializado, cuya provisión estará sujeta a normas definidas en las respectivas Guías de Atención Integral, tales como, niveles de atención para su uso, condiciones de elegibilidad del paciente y personal profesional autorizado para su

prescripción. Estos serán cubiertos por las Entidades Promotoras de Salud mediante un fondo o algún mecanismo de aseguramiento que defina el Ministerio de Salud.

- Medicamentos de uso predominantemente ambulatorio.
- Medicamentos de uso en pacientes sometidos a internación.
- Medicamentos esenciales alternativos, cuyo uso estará sujeto a condiciones de hipersensibilidad del paciente, de resistencia a un medicamento esencial o cuando por razones sanitarias o de conveniencia para la salud pública el Ministerio de Salud así lo defina, lo que requerirá del concepto y aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

NORMAS DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS

- Solo podrá hacerse por personal de salud debidamente autorizado para ello.
- Toda prescripción deberá hacerse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello el nombre genérico.
- Es obligatorio de quien prescribe el medicamento informar al paciente sobre su vía de administración, forma y condiciones de uso, posibles efectos secundarios y riesgos.
- Es obligación de quien provee el medicamento informar al paciente sobre las condiciones de prescripción, como reconstituirlos, cuando así se

requiera, como almacenarlos, como medir la dosis y como desecharlos y destruirlos.

- Por ningún motivo se admitirá prescripciones de medicamentos no contemplados en los listados descritos, salvo que el usuario los solicite, la que deberá ser cubierta con cargo a sus recursos como parte de un Plan Complementario.

PERIODOS MINIMOS DE COTIZACION

Los criterios para definir los periodos mínimos de cotización al sistema ,para tener derecho a la atención en salud en las enfermedades de alto costo son las siguientes:

Grupo 1: Máximo cien(100) semanas de cotización para el tratamiento de las enfermedades definidas como catastróficas o ruinosas de nivel IV en el Plan Obligatorio de Salud.

Grupo 2: Máximo cincuenta y dos (52) semanas de cotización para enfermedades que requieran manejo quirúrgico de tipo colectivo y que se encuentren catalogadas en el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos MAPIPOS, como del grupo 8 o superiores.

GRUPO 3: Una vez el trabajador y su familia se inscriban a una Entidad Promotora de Salud podrán recibir inmediatamente los servicios de urgencias. EL resto de los servicios contemplados en el plan obligatorio de salud les será brindado cuatro semanas después.

COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS DEL AFILIADO AL S.G.S.S.S

Se realiza la clasificación de actividades Intervenciones y procedimientos para la aplicación de los copagos y las cuotas moderadoras, que el usuario hace.

Para este efecto se clasificarán de la siguiente manera:

- Promoción y fomento de la salud, prevención de la enfermedad.
- Consulta médica general y otros profesionales de la salud
- Consulta médica especializada
- Diagnóstico por laboratorio clínico, rayos x, imagenología y otros procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- Formulación de medicamentos ambulatorios
- Actividades y procedimientos en odontología
- Actividades y procedimientos médico quirúrgicos ambulatorios y con internación.

1.4.10 ASPECTOS GENERALES DE PROMOCION Y PREVENCION

De la promoción del Sistema Integral de Seguridad Social se define la promoción de la salud como la integración de las acciones que realiza la población, los servicios de salud, las autoridades sanitarias y los sectores sociales y productivos con el objetivo de garantizar mas allá de la ausencia de enfermedad mejores condiciones de salud física, químicas y sociales de los individuos y las colectividades.

Por prevención de la enfermedad o accidente el conjunto de acciones que tienen por fin la identificación, control o reducción de los factores riesgos biológicos, del ambiente y del comportamiento para evitar que la enfermedad aparezca, o se prolongue, ocasione daños mayores o genere secuelas evitables.

Las actividades de promoción y prevención están dirigidas a los afiliados de manera obligatoria y podrán ser de tipo individual como familiar y grupal.

1.4.10.1 ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LAS ALTERACIONES EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS.

ACTIVIDADES:

- Examen físico general
- Valoración y seguimiento del proceso de seguimiento y desarrollo integral
- Valoración del crecimiento
- Suministro de micro nutrientes y vitaminas en caso de carencias nutricionales, específicamente de vitamina A y Hierro
- Desparasitación a nivel individual
- Fomento de la lactancia materna exclusiva hasta los cuatro meses y complementaria hasta los dos años.
- Información y educación para prevenir accidentes, traumas y maltrato infantil.
- Promoción de la equidad en el trato de niñas y niños para que obtengan un desarrollo adecuado.

**PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LAS ALTERACIONES SENSORIALES
MEDIANTE ACCIONES DE MANEJO DE LA SALUD VISUAL Y AUDITIVA EN
NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS.**

ACTIVIDADES:

- Valoración de la función visual y detención precoz de trastornos.
- Valoración de la función auditiva y detención precoz de trastornos.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA Y ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS.

ACTIVIDADES:

- Educación a la madre y cuidadores para la prevención de la EDA y el reconocimiento temprano de los signos de deshidratación, terapia de rehidratación oral en el hogar y búsqueda oportuna de atención.
- Educación a la madre y cuidadores para la prevención de la IRA y el reconocimiento temprano de la neumonía y la consulta oportuna de atención.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DEFINIDAS EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI.)

ACTIVIDADES:

Aplicación del esquema completo de refuerzos según el esquema único de vacunación nacional y los que se adicionen en el futuro. Los siguientes biológicos serán suministrados por el Estado a cargo del PAB:

- Antituberculosa (BCG) en menores de 5 años.
- Triple bacteriana (DPT) en menores de 5 años
- Antipolio (VOP) en menores de 5 años
- Triple viral (MMR) en menores de 5 años
- Antihepatitis B en menores de 5 años
- Toxoide tetánico y toxoide Diftérico (TT/Td) en gestantes y mujeres de 10 a 49 años en zonas de alto riesgo para tétanos neonatal.
- Antimalaría en zonas de alto riesgo.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ETS), INFECCIÓN POR VIH-SIDA

ACTIVIDADES:

- Información para la prevención de las ETS/VIH/SIDA
- Detección precoz de las ETS/VIH/SIDA
- Detección precoz de la sífilis congénita
- Diagnóstico y manejo de contacto en ETS/VIH/SIDA

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CARDIO-CEREBRO-VASCULARES

ACTIVIDADES:

- Promoción de la dieta equilibrada, el control de peso corporal, ejercicio y estilos de vida y trabajo saludable.
- Detención precoz de la hipertensión arterial (HTA), diabetes mellitus e hiperlipidemias.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER, ESPECIALMENTE CÁNCER DE CÉRVIX DE MAMA Y ESTÓMAGO.

ACTIVIDADES:

- Promoción de la dieta ejercicio y estilos de vida y trabajos saludables.
- Citología para cáncer cervicouterino en mujeres de 25 a 64 años.
- Examen físico en el seno a mujeres mayores de 35 años.
- Examen físico de la próstata en mayores de 40 años.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA.

ACTIVIDADES:

- Promoción y fomento de la salud mental, el autocuidado, autoestima y manejo del stress.

- Promoción para la convivencia pacífica y resolución adecuada de conflictos.
- Detección precoz de factores de riesgo de trastornos del comportamiento y del maltrato intrafamiliar.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LAS COMPLICACIONES DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS Y DEGENERATIVAS

ACTIVIDADES

- Detección precoz de las enfermedades osteoarticulares, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, epilepsia y demencias.
- Prevención de la fiebre reumática.
- Prevención y detección precoz de la disrritmia cerebral y la epilepsia.
- Búsqueda de sintomáticos respiratorios y sintomáticos de piel.
- Orientación para enfrentar la invalidez, las enfermedades terminales y la muerte.

Las EPS entidades adaptadas y ARS podrán prestar las acciones de promoción y prevención directamente o mediante contratación con IPS públicas privadas o mixtas, sector académico, asociaciones científicas, alianzas de usuarios, organizaciones no gubernamentales, comités de participación comunitaria

(COPAGOS) y comunidad o realizar alianzas estratégicas entre EPS, ARS, Cajas de Compensación Familiar, Cooperativas y otras formas asociativas.

Programas permanentes para la atención preventiva de enfermedades y riesgos específicos, para enseñar a:

- Reconocer una enfermedad o un riesgo
- Identificar síntomas y signos de alerta
- Manejar en forma domiciliaria la enfermedad cuando corresponda
- Reconocer la oportunidad e indicación para solicitar atención por consulta externa o urgencia.
- Identificar la importancia del uso racional de medicamentos formulados por profesionales responsables.
- Desarrollar el autocuidado que permita evitar la ocurrencia de la enfermedad o su evolución a estados mas avanzados.
- Identificar el manejo pre-hospitalario de la enfermedad: servicio de ambulancia y paramédicos de emergencia, servicios quirúrgicos o clínicos ambulatorios, servicios de apoyo al diagnóstico.
- Racionalizar y optimizar el uso de los servicios que prestan las IPS, EPS, Entidades Adaptadas y ARS.
- Utilizar los servicios de rehabilitación y readaptación funcional, psicológica, social y laboral, con la participación de quienes ya han superado o controlado la enfermedad.

Estrategias para las acciones de promoción y prevención:

- Dirigidas al individuo y a la familia, tales como atención individual, controles periódicos, consejería, reuniones grupales y visitas domiciliarias.
- Dirigidas a la colectividad tales como seminarios, conferencias, talleres, foros, socio-dramas, expresamente dirigidos a los asociados.
- Diseño, elaboración y distribución entre la población afiliada de material didáctico sobre temas específicos de información para el fomento de estilos, de vida, trabajo, hábitos saludables y la prevención de riesgos específicos.

REQUERIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION.

- Composición y distribución de la población afiliada, por grupos de edad quincenales y género desagregando menores de un año y gestantes.
- Número de actividades ejecutadas de primera vez y repetidas, por tipo de programa para cada grupo poblacional.
- Gasto total por programa y desagregado por actividad de acuerdo con lo señalado.
- Nombre del responsable y fecha.

1.4.11 CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplicará a todas las personas naturales y jurídicas que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Para efectos del presente decreto se asimilan a las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras de Régimen Subsidiario, las Entidades de Medicina Prepagada, las Entidades Adaptadas, las Entidades a las cuales se refiere el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y todas las organizaciones que acuden como tales en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Defínase como Prestadores de Servicios de Salud a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a los grupos de práctica profesional, a los profesionales independientes y a todas las personas, organizaciones y establecimientos que prestan servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de salud.

Atención en Salud:

La atención en salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se refiere tanto a los servicios propios del aseguramiento y administración de los recursos que desarrolla las entidades promotoras de salud, como a los de

prestación de servicios de salud en sus fases de promoción y fomento, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Características de la calidad de la atención en salud:

La calidad de la atención en salud está dado por el conjunto de características técnico científicas, humanas, financieras y materiales, que debe tener la seguridad social en salud bajo la responsabilidad de las personas e instituciones que integran el sistema y la correcta utilización de los servicios por parte de los usuarios.

Las características principales de la calidad de la atención en salud son: La accesibilidad, la oportunidad, la seguridad y la racionalidad técnica. La calidad integra características adicionales como la idoneidad y competencia profesional, la disponibilidad y suficiencia de recursos, la eficacia, la eficiencia, la integridad, continuidad, la atención humanizada y la satisfacción del usuario con la atención recibida.

Organización del sistema:

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad es el conjunto de instituciones, normas, requisitos y procedimientos indispensables que deben cumplir los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud para garantizar a

los usuarios de los servicios el mayor beneficio, a un costo razonable y con el mínimo riesgo posible.

El Ministerio de Salud definirá normas de calidad de satisfacción del usuario y velará por su permanente actualización; expedirá la reglamentación necesaria para la aplicación del presente decreto y prestará asistencia técnica a los integrantes del sistema con el propósito de orientarlos en el cumplimiento de sus responsabilidades.

La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control del sistema obligatorio de garantía de calidad y aplicará las sanciones de su competencia.

A las Direcciones Territoriales de Salud les corresponde: Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las disposiciones establecidas en este decreto y en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Salud; adaptar las políticas de calidad a la situación y necesidades particulares de sus regiones, asesorar a las entidades promotoras de salud y las entidades que se le asimile y a los prestadores de servicios de salud en el desarrollo de sus sistemas de garantía de calidad y cumplir con las tareas de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción, en los términos previstos en la ley.

Las Entidades Promotoras de Salud y las entidades que se le asimilen, y los Prestadores de Servicios de Salud, desarrollarán sistemas de garantía de calidad, bajo las condiciones previstas en el presente decreto, de conformidad con la normatividad que para el efecto expida el Ministerio de Salud.

Corresponde a los usuarios procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad, utilizar racionalmente los servicios de salud, ejercer la función de veeduría sobre la conformación y desarrollo de los sistemas de garantía de calidad y cumplir con los demás deberes y obligaciones que señala la ley.

Objetivos del Sistema de Garantía de Calidad:

- Garantizar parámetros mínimos de calidad de la atención en salud, como punto de partida en el proceso de mejoramiento continuo de los servicios de salud.
- Promover el desarrollo de una cultura de la calidad entre las personas y entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Fomentar la sana competencia entre las Entidades Promotoras de Salud y las que se asimile y entre los prestadores de servicios de salud, sobre la base de la calidad en beneficio de los usuarios del sistema.

- Fomentar el desarrollo de un sistema de información sobre la calidad, que facilite la mayor realización de las labores de auditoría, vigilancia y control y contribuya a una mayor información de los usuarios.
- Crear condiciones propias para el fortalecimiento de la participación de los usuarios en el mejoramiento de los servicios de salud.

Responsabilidad de las Entidades Promotoras de Salud y de los Prestadores de Servicios de Salud:

Las entidades promotoras de salud y las que se asimilen y los prestadores de servicio de salud son responsables de la calidad de la atención en salud de su población afiliada y usuaria, en el marco de las obligaciones que le asigna la ley; sin perjuicio de las responsabilidades propias de los demás integrantes del sistema.

Sistema Del Soporte Documental Básico de la Calidad en las entidades Promotoras De Salud y las que se asimilen. La puesta en marcha de la Garantía de Calidad en las entidades promotoras de salud y las que se asimilen implica la elaboración de un plan de desarrollo institucional de la cual hacen parte los siguientes elementos documentales básicos.

1. Manual de Calidad: Consiste en una descripción general de la organización como de su estructura orgánica, de los elementos que conforman su sistema

de evaluación y mejoramiento de la calidad y de las normas internas que respaldan su adecuado funcionamiento. Contiene además una declaración general de la filosofía de la organización y de sus principios, políticas y estrategias en material de calidad.

2. **Manual de Procedimientos:** Describe los procedimientos administrativos en los cuales interviene los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Cada descripción de procedimiento debe incluir los estándares de calidad definidos por la entidad para garantizar accesibilidad, oportunidad y seguridad del servicio.
3. **Planes de Mejoramiento:** Conjunto de proyectos y programas mediante los cuales la entidad promotora de salud se compromete en un proceso de mejoramiento continuo de la calidad de sí misma y de las instituciones prestadoras de servicios de su propiedad.
4. **Informes de Calidad:** Conjuntos de documentos que se tendrán como resultado de las actividades de evaluación, seguimiento y control de calidad.

Sistema de Garantía de Calidad de los Prestadores de Servicios de Salud:

Los prestadores de servicios de salud deberán desarrollar obligatoriamente un sistema de garantía de calidad, el cual deberá incluir los siguientes componentes:

- El cumplimiento de los requisitos esenciales para la prestación de servicios de salud.
- El diseño y ejecución de un plan para el mejoramiento de la calidad.
- El desarrollo de un sistema de información que incluya componentes de oferta de servicios, uso por parte de los usuarios, perfil epidemiológico y situación de salud de los usuarios atendidos.
- Los procesos de auditoría médica, desarrollados de conformidad con lo establecido.
- El desarrollo de procesos que permita conocer el nivel de satisfacción de los usuarios y atender las reclamaciones y sugerencias que se presenten.

Declaración de los requisitos esenciales:

Se establece el procedimiento de declaración de requisitos esenciales para la prestación de servicios de salud, según el cual todos los prestadores de servicios de salud cada dos años y en forma obligatoria debe presentar ante las direcciones seccionales o distritales de salud y las municipales certificadas y autorizadas un documento en el cual declaran cumplir con los requisitos esenciales para la prestación de cada uno de los servicios que ofrezcan y se comprometen a cumplir por el tiempo que dure la prestación de servicios. Igualmente deberá informarse cualquier modificación respecto de la declaración presentada.

Dicho documento servirá para acreditarse ante las entidades de vigilancia de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993.

El Ministerio de Salud establecerá de manera general las normas técnicas, científicas y administrativas que contengan los requisitos esenciales para la prestación de cada uno de los servicios de salud según sus características y fijarán el procedimiento de registro de la declaración.

Los requisitos esenciales serán revisados y actualizados cada dos años para establecer estándares superiores en consonancia con el plan de mejoramiento de la calidad.

Las entidades promotoras de salud y entidades que se asimilen solo podrán prestar directamente o controlar los servicios, con prestadores de servicios de salud que cumplan con los requisitos esenciales.

Plan Nacional de Mejoramiento de Calidad:

Para propiciar el mejoramiento continuo de la calidad el Ministerio de Salud diseñará con la participación de las direcciones territoriales de salud un plan nacional de mejoramiento de la calidad en el cual se establecerán prioridades, metas y responsabilidades en materia de calidad en salud.

El Plan incorporará la revisión y actualización sucesiva de los requisitos esenciales para la prestación de servicios de salud.

A su vez las entidades a las cuales se aplica el decreto 2174 de 1996 serán responsables de definir para sus respectivos ámbitos, programas y metas de mejoramiento de la calidad, que harán parte del Plan de Desarrollo Institucional y deberán ser presentados con la respectiva evaluación anual ante las direcciones seccionales y distritales de salud para el caso de los prestadores de servicios de salud y ante la superintendencia nacional de salud en el caso de las entidades promotoras de salud y entidades que se asimilen.

Las Direcciones Territoriales de Salud deberán desarrollar un régimen de estímulos orientados al mejoramiento de la calidad.

El Ministerio de Salud ejecutará un programa de asistencia técnica con las direcciones territoriales de salud para el desarrollo del plan.

La auditoria médica:

Las Entidades Promotoras de Salud y entidades que se asimilen y los prestadores de servicios de salud deberán establecer procesos de auditoria

médica de conformidad con las pautas indicativas que al respecto elaboren el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud.

Entiéndase por auditoria médica la evaluación sistemática de la atención en salud con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios. Significa la comparación entre la calidad observada y la calidad deseada de acuerdo con las normas técnico científicas y administrativas previamente estipuladas para la atención en salud. Para tal efecto, podrá ser utilizados diferentes procedimientos de seguimiento, evaluación e identificación de problemas y de soluciones en la prestación de servicios.

En razón de la responsabilidad que les compete a las Entidades Promotoras de Salud y entidades que se asimilen, corresponde a estas aplicar procedimientos y técnicas de auditoria para la evaluación y el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, sin perjuicio de las actividades de auditoria desarrolladas de maneja autónoma por los prestadores de servicios de salud y de las acciones ejercidas por la superintendencia nacional de salud y demás entidades de inspección, vigilancia y control del sistema.

Por su parte los prestadores de servicio de salud realizarán procedimientos de auditoria médica, destinados a la auto evaluación permanente de los servicios que prestan.

EVALUACION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA

De acuerdo con las normas que al respecto expide el Ministerio de Salud, las entidades promotoras de salud y entidades que se asimilen y los prestadores de servicios de salud deberán realizar en forma permanente evaluaciones de la tecnología biomédica que utilicen en la prestación de los mismos.

SANCIONES:

En desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control establecidas en los artículos 49 de la Ley 10 de 1990 y 176 de la Ley 100 de 1993, las direcciones seccionales y distritales de salud y las municipales certificadas y autorizadas podrán, según la naturaleza y la gravedad del incumplimiento, por partes de las IPS o de los prestadores de los servicios de salud, de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud y en especial de los requisitos esenciales para la prestación de servicios de salud, imponer las siguientes sanciones:

- Multas en cuantías hasta de 200 salarios mínimos legales mensuales.
- Intervención de la gestión administrativa y/o técnica de las entidades que presten servicios de salud por un término hasta de seis meses.
- Suspensión o pérdida definitiva de la personería jurídica de las personas privadas que presten servicios de salud.
- Suspensión o pérdida de la autorización para prestar servicios de salud.

Acciones de Promoción: El distrito o el municipio desarrollará acciones de promoción de conformidad con las competencias del sector salud en los siguientes ámbitos de la salud pública:

- a) La salud integral de los niños, niñas y adolescentes; de las personas en la tercera edad; de las personas con deficiencias, discapacidades, minusválidas y de la población del sector informal de la economía.
- b) La salud sexual y reproductiva.
- c) La violencia con énfasis en la prevención de la violencia intra familiar y el fomento de la convivencia pacífica.
- d) La exposición al tabaco y al alcohol.
- e) Las condiciones sanitarias del ambiente.
- f) La información pública a cerca de los deberes y derechos de la población en el SGSSS y el uso adecuado de los servicios de salud.
- g) La acción comunitaria y participación social, por medio de las organizaciones o alianzas de usuarios y veedurías ciudadanas.
- h) Las demás que determine la autoridad sanitaria.

El distrito o municipio deberá desarrollar las siguientes acciones de prevención:

- Tamizaje en salud visual en niños y niñas escolares menores de 12 años.

- Aplicar la vacuna antirrábica a los perros y gatos, garantizando coberturas útiles.
- Las demás que determine la autoridad sanitaria.

El distrito o municipio deberá desarrollar las siguientes actividades en toda la población independientemente del estado de vinculación o afiliación de las personas al SGSSS y garantizar coberturas adecuadas en acciones preventivas.

- Identificar a la población que no haya sido cubierta por estas acciones preventivas.
- Orientar a la población identificada en riesgo, o no cubierta por estas acciones preventivas.
- Realizar el seguimiento de las poblaciones que son atendidas en los servicios de detención precoz hasta lograr el diagnóstico definitivo y tratamiento oportuno.

En todo caso, como a los servicios y beneficios correspondientes a las acciones que se señalan a continuación estarán incorporados a los planes de salud tanto del régimen contributivo como no subsidiado y serán a cargo de los recursos del subsidio a la oferta para la población vinculada.

- Vacunación según el esquema único nacional del plan ampliado de inmunizaciones (PAI).
- Control de crecimiento y desarrollo en los niños menores de 12 años.
- Fluorización como aplicación de sellantes detartraje en población de 5 a 14 años.
- Planificación familiar en hombres y mujeres en edad reproductiva
- Control prenatal
- Parto limpio y seguro
- Citología cervicouterina en mujeres de 25 a 65 años.
- Examen físico de mama en mujeres mayores de 35 años.
- Otras que determine el Ministerio de Salud.

Las autoridades de salud del distrito o municipio deberán desarrollar las siguientes acciones de vigilancia en salud pública y de control de factores de riesgo en relación con:

- La calidad sanitaria del agua para el consumo humano.
- Los vectores que generen riesgo para la salud pública.
- La recolección y análisis de la información de las enfermedades o eventos sujetos a control.
- Los factores de riesgo a que esté expuesta la población.

- La prevención de las siguientes enfermedades: inmunoprevenibles, tuberculosis, meningitis bacteriana, fiebre reumática, lepra, enfermedades de transmisión sexual, cólera, rabia, hepatitis B, C y Delta.
- La búsqueda activa de casos y contacto de las enfermedades enumeradas en el literal anterior y remitir los casos presuntivos hacia los servicios de diagnóstico y tratamiento.
- Investigación y control de brotes y epidemias.
- Otras que las autoridades sanitarias determinen.

Las direcciones departamentales de salud tendrán las siguientes competencias en relación con el PAB.

- Elaborar un PAB departamental concertado con cada uno de los municipios de su jurisdicción que contenga las acciones no incluidas en los PAB distritales o municipales concertando con cada uno de los municipio involucrados.
- Garantizar la distribución del situado fiscal a promoción y prevención a los municipios no descentralizados de su jurisdicción de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución 4288 de 1996.
- Complementar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control contenidas en el PAB municipal, que excedan la capacidad resolutive de los municipios.
- Brindar asistencia técnica, evaluar y supervisar los PAB municipales.

- Vigilar y controlar el expendio y la distribución de los medicamentos y sustancias químicas potencialmente tóxicas.
- Las demás que determine el Ministerio de Salud.
- Garantizar la realización de las acciones de los laboratorios de salud pública, de conformidad con la reglamentación que el Ministerio de Salud expida para este fin.

Es responsabilidad y función del Ministerio de Salud a través de la Dirección General de promoción y prevención como a la planeación, dirección y control del PAB nacional y la coordinación y articulación de este con los PAB territoriales.

El Ministerio de Salud y las direcciones seccionales, distritales y municipales de salud, evaluarán la cobertura y los costos de cada una de las acciones del PAB de su respectiva jurisdicción en marzo y septiembre de cada año.

La financiación del PAB será garantizada con los recursos fiscales del gobierno nacional, complementada con recursos de los entes territoriales.

1.4.12. ORGANIZACION OPERATIVA DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN:

Lo caracteriza la atención intermedia dada por médicos generales y de las especialidades básicas de: Medicina interna, cirugía, ginecobstetricia, pediatría,

psiquiatría, anestesiología, línea de trauma y fisiatría, así como la atención de partos de bajo y mediano riesgo, urgencias, consulta externa y cirugía ambulatoria; los cuales serán prestados por hospitales éste nivel y los CAMI 2.

Hospitales de nivel II, caracterizados por presencia de médicos generales y los especialistas básicos, canaliza el régimen de referencias y contrarreferencia de pacientes en su área de influencia , establecida por la Dirección General del Sistema Distrital de Salud. Además está capacitado para ejecutar labores de atención de urgencias o CAMI 2, y desarrollará programas de cirugía ambulatoria y atención al medio ambiente.

1.4.13. ORGANIZACIÓN OPERATIVA DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN:

Caracterizado por la atención de alta complejidad brindada por médicos generales, especialistas básicos y subespecialistas. Será prestado por los hospitales del nivel III.

Hospitales de nivel III, caracterizados por la presencia de Médicos Generales Especialistas Básicos y Subespecialistas (Cardiólogo, Neurólogos, Genetistas, Gastroenterólogos y otros de acuerdo a disponibilidad de recursos). El área de influencia de estas Entidades será establecida por la Dirección General del Sistema Distrital de Salud.

1.4.14. CONTRATOS

- En P y P se debe hacer un reporte trimestral de actividades contratadas.

CUENTAS DE COBRO:

- Del 1 al 10 de cada mes.
- La cuenta se presenta de lunes a viernes en horario de oficina.
- Los registros de información deben ser entregados adjuntos a la cuenta.
- Resumen de atención hospitalaria.
- Copia de formulas médicas.
- Copia de solicitud de ayudas diagnosticas.
- Copia de solicitud de exámenes de diagnostico.

REPRESENTANTE LEGAL: Mauricio Casas Maldonado

FECHA DE INICIACION: 1 de Abril /99

FECHA DE TERMINACION: 31 Marzo/00

MODALIDAD : Capitación 10%

POBLACIÓN AFILIADA: 3360

OBJETO: Prestar servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, incluidos en el POS-S.

DOCUMENTOS PARA LA ATENCION: Carné vigente

Documento. De identidad

Estar en la Base de Datos

COPAGOS: Las acciones de promoción y prevención no tienen copagos.

CONDICIONES:

- Vacunación se hará con una cobertura del 100%, expidiendo carné de vacunación.
- Los talleres se harán máximo con 25 personas
- Garantizar que el afiliado participe una vez, en estas actividades al año:
 - Toma y lectura de citología
 - Valoración visual y auditiva
 - Tamizaje para diabetes, hiperlipidemias, prueba Elisa
- En salud oral la frecuencia de uso será:
- Control de placa bacteriana (1 a 14 años) 2 veces al año.
- Profilaxis y fluor (1 a 14 años) 2 veces al año.
- Sellantes (1 a 4 años) 4 sellantes al año.
- Sellantes (5 a 9 años) 5 sellantes al año.

- Sellantes (6 a 14 años) 6 sellantes al año.
- Detartraje supragingival a mayores de 15 años, 1 vez al año.
- Curso psicoprofiláctico, la gestante en su último trimestre deberá asistir a los seis talleres.
- La ESE deberá elaborar los contenidos de los programas.
 - Materno infantil
 - Salud del adolescente
 - Salud del adulto
 - Tercera salud
 - Salud mental
- Los contenidos de los programas deberán realizarse con la siguiente metodología:
 - Soporte teórico
 - Objetivos
 - Temas
 - Población objeto
 - Alcances
 - Indicadores
 - Resultados
- El material de los programas debe ser entregado al director médico de la Entidad, Cundinamarca quien lo hará llegar a la dirección nacional de

promoción y prevención para su evaluación en el primer mes de iniciación del contrato

- Se deberán tener protocolo de cada uno de los programas
- La ESE se compromete a entregar en cada una de las actividades colectivas a cada uno de los participantes un paquete de trabajo que comprende:
 - Resumen del taller en hojas de papel bond
 - Hojas de trabajo en papel periódico y en lápiz
- La ESE debe tener sistema de Evaluación de las actividades que registre indicadores de frecuencia de uso, satisfacción y calidad.
- Diligenciar en su totalidad los instrumentos de registro para actividades individuales, colectivas.
- Estos registros deben ser entregados adjuntos a la cuenta con el cronograma de actividades desarrolladas en el mes anterior y en el mes que sigue.

- Si no se presenta la información la Entidad descontará el 30%. Una vez presentada ésta información el porcentaje descontado será restituido.

CUENTAS DE COBRO:

- Del 1 al 10 de cada mes.
- Los registros de la información deben ser entregados adjuntos a la cuenta con el cronograma de actividades desarrolladas en el mes anterior y en el mes que sigue.
- Si no se presenta la información la Entidad descontará el 30%. Una vez presentada ésta información el porcentaje descontado será restituido.

PARA COMUNICARSE:

Dr. Luis Carlos Herrera Andrade

Régimen subsidiado Bogotá – Cundinamarca

REPRESENTANTE LEGAL: Juan Botero Angel

FECHA DE INICIACION: 1 de abril/99

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 MARZO/00

MODALIDAD: Evento

TARIFAS: SOAT.

OBJETO: Prestar servicios de atención de I nivel hospitalarios

DOCUMENTOS PARA LA ATENCION: Carné vigente
Documento. De identidad.
Estar en la base de datos.

COPAGOS: Si se autoriza el cobro de copagos las partes acordaran el recaudo de los mismos.

CONDICIONES:

- Cuando se hagan remisiones a otros niveles de atención se avisará al departamento de contratación.
- Eventos no POS-S, se atenderán con la red pública informándole a ASFAMILIAS.

- De los eventos no POS-S se debe avisar a ASFAMILIAS.
 - Número de contrato
 - Diagnóstico
 - Servicio de remisión
 - IPS a la que se remitió

CUENTAS DE COBRO:

- Del 1 al 10 de cada mes
- Presentar factura de venta totalizada con:
- Cuentas de cobro con eventos desglosados por paciente atendido.
- Fotocopia del carné
- Fotocopia del documento de identidad.
- Epicrisis
- Soporte de intervenciones, procedimientos y actividades.

- Con la factura debe ir adjunta el registro del sistema de información

- A partir del 1 de junio, el registro de la información se debe hacer en los formatos que implemente ASFAMILIAS, si no se hace en ellos la cuenta de cobro en como sino se presentara

- ASFAMILIAS se tomara veinte (20) días para hacer las objeciones

- Si no hay se cancelará dentro de los diez (10) días siguientes.
- Si es objetada pagará el 60% y el resto cuando se aclare la glosa
- La ESE san Cristóbal debe aclarar la glosa 20 días después de la comunicación, si no lo hace se dará por aceptada la reclamación.
- Si en tres ocasiones seguidas no se responden las objeciones la ESE perderá el derecho al pago del 60%.

REPRESENTANTE LEGAL: Eduardo Salgar Rincón

FECHA DE INICIACION: 1de Septiembre/99

FECHA DE TERMINACION: 31 de marzo/00

MODALIDAD: Capacitación 8%

POBLACION AFILIADA: 350

OBJETO: Prestar servicios de promoción de salud y prevención de la enfermedad, incluido en el POS-S.

DOCUMENTOS PARA LA ATENCION: Carné vigente

Documento. De identidad

Estar en la Base de Datos

COPAGOS: Las acciones de promoción y prevención no tienen copagos

CONDICIONES:

- Se constituirá un comité de seguimiento y control que se reunirá cada dos meses. Estará constituido por representantes legales de cada una de las partes o sus delegados. La delegación se hará por escrito
- El contrato se podrá dar por terminado si al momento de la liquidación trimestral, no se ha ejecutado como mínimo el 70% de las actividades programadas.
- UNICAJAS permite hasta un margen del 10% en novedades por fuerza mayor para el cumplimiento de las coberturas
- Las novedades son por:
 - Fallecimiento
 - Servicio militar obligatorio
 - Cárcel

- Cárcel
- Cambio permanente de residencia
- Cambio de dirección
- Dirección inexistente

- Si la ESE san Cristóbal tiene 15 días calendario para presentar las cuentas de lo que se adeude, transcurrido dicho plazo se entenderá que no existen cuentas por pagar.

CUENTAS DE COBRO:

- DEL 1 AL 10 DE CADA MES

- La cuenta debe entregarse en la oficina de tesorería, de lunes a viernes de 2:00 a 5:00 PM.

- Factura

- Numero de folios de las facturas y soportes

- Valor total de los servicios

- Firma responsables

- Estadísticas en formato de UNICAJAS y en medio impreso y magnético, si no lo lleva la cuenta se glosara en su totalidad.
- UNICAJAS se toma 15 días hábiles para revisar la cuenta
- Si no hay objeción cancelará 5 días hábiles después
- Se tienen 20 días calendario para aclarar glosas.

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 Objetivo General

Diseñar un portafolio de servicios de salud para usuarios de la Empresa Social del Estado San Cristóbal.

1.5.2 Objetivos Específicos

Brindar información a la población sobre los servicios de salud, que presta la ESE San Cristóbal y su red.

Fortalecer la educación de la comunidad por medios didácticos de los servicios brindados

Ofrecer al personal médico a través de un portafolio de servicios las actividades realizadas para cada una de las instituciones afiliadas a la red

Mostrar una imagen positiva de las instituciones con los servicios ofrecidos a la sociedad

2. METODO

2.1. TIPO DE ESTUDIO

Propuesta de Mercadeo

2.2. POBLACION DE ESTUDIO

Enfocado a usuarios del Primer Nivel de Atención hospitalaria de la ESE San Cristóbal.

2.3 UNIDADES TEMATICAS

- Primer Nivel de Atención
- Plan de Atención Básica de Salud
- Plan Obligatorio de Salud
- Calidad
- Proyectos
- Contratos
- Servicios
- Administrativo

2.4 INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Las Encuestas se realizaron por medio Tablas de Actividades y horarios de servicios de salud prestados por cada UPA, UBA y CAMI, los cuales se

consignaban en los servicios que ofrece cada entidad

2.5 PROCEDIMIENTO DE LA INFORMACION

- Selección del tema y recolección de la información teórica
- Recolección de la información para el marco teórico
- Redacción del Marco Teórico
- Correcciones del Marco Teórico
- Diligenciamiento tablas de actividades y horarios de servicios
- Toma de Fotos En la Sede Administrativa de Bogota en cada UPA, UBA, CAMI de la ESE San Cristóbal en Bogota.
- Selección de fotos (scanner) para el portafolio y plegables
- Obtener información acerca de los contratos que la ESE San Cristóbal realiza con la ARS
- Redacción del Portafolio

- Entrega de Portafolio y Plegables en la ESE San Cristóbal al Gerente de la ESE San Cristóbal al Jefe Equipo Extramural.
- Corrección del protocolo
- Documento Final
- Corrección

RESULTADOS

- Marco teórico
- Portafolio de servicios de salud de la ESE San Cristóbal.
- Plegables

El marco teórico dio a conocer lo referente al PAB-POS y Primer nivel de atención e informar las acciones y actividades que tiene a su cargo el personal de la institución .

Se realizaron con el fin de brindar información a la población sobre los servicios de salud que presta la ESE San Cristóbal y su red, fortalecer la educación de la comunidad por medios didácticos de los servicios brindados, ofrecer al personal medico las actividades realizadas para cada una de las instituciones afiliadas a la red.

DISCUSION

La ESE San Cristóbal no se comporta exclusivamente como un prestador de servicios del primer nivel de atención puesto que se encuentra realizando cirugías de mediana complejidad que corresponden a un segundo nivel de atención, descuidando así la calidad de los servicios de primer nivel.

En el documento final se observó que en los contratos no hay uniformidad en la forma de contratar, no se especifica ningún tipo de contratación de los servicios que presta, su parte legal y como debe ser la forma de pago.

Se realizó un portafolio de servicios y plegables en la ESE San Cristóbal, tanto para la comunidad del sector como para la parte administrativa del hospital y su red. Para los usuarios es una mejor forma puesto que saben cuál es el servicio prestado, en qué lugar y a qué hora se puede acceder, aparte de eso sabe que servicios puede ofrecer un hospital de primer nivel de atención un Cami 1, UPA's y UBAS's.

Para la parte administrativa fue muy positivo el diseño del plegable y del portafolios puesto que no tenían bien definidos los servicios que se prestaban.

CONCLUSIONES

Se adquirió mayor conocimiento sobre la cobertura del PAB-POS en una comunidad. La forma de contratación que tiene la ESE San Cristóbal, no es la mas adecuada para un servicio de salud, ya que no se especifica la forma de pago, parte legal y no hay uniformidad en los contratos.

Por medio del portafolio se obtuvo una mejor organización sobre los servicios de salud que presta la ESE San Cristóbal.

Se orientó a todo el personal que labora en la ESE San Cristóbal para que brinden una mejor información con respecto a las instalaciones, servicios y horarios que presta la entidad.

Mediante los resultados del Portafolio, se mejoró la imagen de la entidad para vender los servicios de salud a mas beneficiarios y tener mejor cobertura a nivel comunitario.

RECOMENDACIONES

- Se debe tener una mejor organización tanto en su parte intramural como extramuralmente.
- El personal perteneciente a cada institución deberá recibir inducción continua para la comunicación de los servicios que presta cada UPA'S UBA'S y CAMI y los horarios de atención correspondientes.
- Mejorar la calidad de los Servicios de Salud realizando auditorias.
- La sede administrativa debe ser solo para éste fin y no para prestar servicios de salud ya que esto contribuye a desorientar a la población con respecto a las diferentes Unidades de Atención Básica.
- El CAMI 1 Altamira por los Servicios de Salud que presta y su planta física debería pertenecer a un CAMI 2.
- Los contratos deberían ser más específicos en su parte legal ya que se prestan para un sin número de confusiones.
- El portafolio se debe de emplear como un medio para darle una pequeña explicación al usuario; sobre los servicios que se prestan y cual es su cobertura de atención por cada unidad.

BIBLIOGRAFIA

Organización de Servicios de Salud Primer Nivel de Atención para los Colombianos. Bogota, Julio 23 de 1990.

Decreto No. 1838 del 5 de Agosto de 1996

Resolución No. 039 del 5 De Octubre De 1996

Resolución No. 042288 del 20 de Noviembre de 1996

Decreto No. 2174 del 20 de Noviembre

Documentación de la parte administrativa de la ESE San Cristóbal

Portafolio de **Servicios**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CRISTOBAL

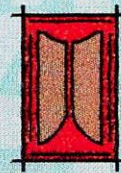
Diseño y contenido es
responsabilidad de:

- **Leonor Gamez**
- **Carmen Moreno**
- **Andrea Lozano**
- **Yamile Quevedo**
- **Adriana Gómez**
- **Angélica Castaño**
- **Lilyan Sayago**

Con el apoyo y la colaboración de:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN CRISTOBAL



COLEGIO UNIVERSITARIO COLOMBIANO
COLEGIO ODONTOLÓGICO COLOMBIANO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN CRISTOBAL

COLEGIO UNIVERSITARIO COLOMBIANO
COLEGIO ODONTOLÓGICO COLOMBIANO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CRISTOBAL



El Hospital Empresa Social del Estado de San Cristóbal, es una Institución Pública adscrita técnica y administrativamente a la Secretaría Distrital de Salud, creada por el Acuerdo 20 de 1990 y el Acuerdo 17 del 19 de diciembre de 1997 del Honorable Concejo de Santa Fe de Bogotá, con personería jurídica, que tiene jurisdicción en la Localidad 4 - San Cristóbal.

El Hospital cuenta con un recurso humano, capacitado y con experiencia en Promoción, Prevención, Tratamiento, Rehabilitación, Atención y Salud Pública que le permiten dentro del marco de la ley 100/93 entrar al mercado competitivo con otras empresas que ofrecen los servicios de salud, para la localidad y Santa Fe de Bogotá.

Los lineamientos del presente documento se encuentran enmarcados por los Decretos, Resoluciones y Acuerdos emanados por el Ministerio de Salud y Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud que rigen el Plan Obligatorio de Salud.

Visión

La Empresa Social del Estado San Cristóbal para el año 2003 será una entidad autónoma, líder en la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención en la localidad IV de Santa Fe de Bogotá, D.C. bien posicionada dentro de la comunidad. Cuenta con recurso humano suficiente y calificado, con la infraestructura y tecnología adecuadas.

Misión

La Empresa Social del Estado San Cristóbal, es una institución integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud al servicio de la comunidad que responde a los intereses y necesidades de salud de sus clientes.

Nuestra Empresa se caracteriza por ser una organización con amplia experiencia en la prestación de servicios integrales de salud de excelente calidad que está a la vanguardia en actividades propias de fomento, fomento, prevención, tratamiento y recuperación del bienestar del individuo y su entorno.



Objetivo General

Brindar un elemento de consulta de los servicios que presta la Empresa Social del Estado San Cristóbal, que le permitan a las instituciones y a la comunidad general realizar la elección de la institución para su utilización, encontrando en ella elementos de calidad, eficiencia y eficacia en las actividades de fomento de la salud, promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, de acuerdo al Plan Obligatorio de Salud.

Objetivos Específicos

- Definir todos los servicios de primer nivel que ofrece la empresa y localización de sus unidades prestadoras de servicios.
- Tener un elemento de negociación frente a la Secretaría Distrital de Salud y las diferentes Empresas Promotoras y Administradoras de Salud que requieran los servicios del hospital.
- Mostrar las estrategias que han sido las fortalezas de la institución para la prestación de los servicios: promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación.
- Fortalecer la gestión para brindar servicios de calidad de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente.
- Contar con instrumentos de evaluación de la calidad de prestación de servicios y de satisfacción del cliente.
- Contar con un instrumento que le permita realizar el mercadeo a la Empresa.

Sede Administrativa Hospital San Cristóbal



Odontología

Lunes y Viernes de 1 a 4 p.m.

Laboratorio Clínico

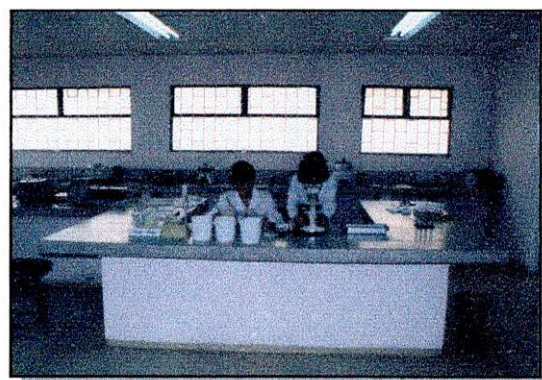
Lunes a Viernes de 8 a 4 p.m.

Ecografías (pélvica, abdominal, obstétrica)

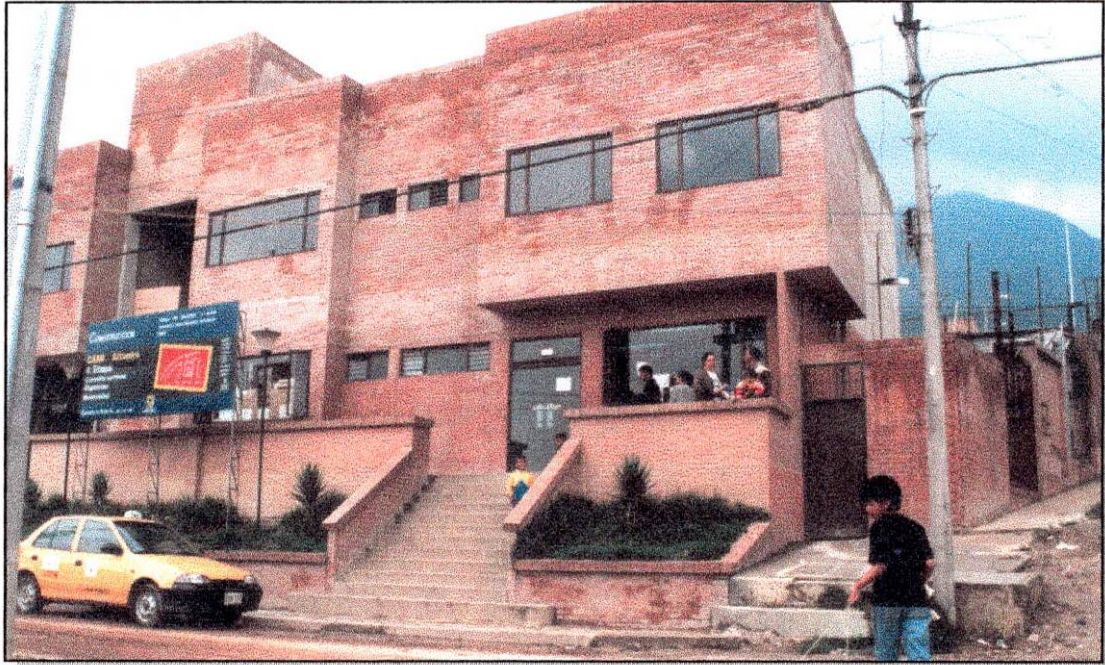
Jueves de 8 a 4 p.m.

Oficinas

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.



Centro de Atención Médica Inmediata CAMI "Altamira"



CONSULTA MEDICA

Lunes a Domingo las 24 horas.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

Lunes a Domingo de 8 a 4 p.m.

- Curaciones.
- Extracciones de uñas.
- Cambios de sonda.
- Lavado de oído.

Inyectología

Lunes a Domingo de 7 a.m. a 7 p.m.

Observación (Adultos y Pediatría)

Lunes a Domingo las 24 horas.

Partos (Bajo riesgo)

Lunes a Domingo las 24 horas.

Hospitalización (Primer Nivel)

Lunes a Domingo las 24 horas.

Centro de Atención Médica Inmediata CAMI "Altamira"



CONSULTA EXTERNA

Vacunación

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Medicina General

Lunes a Viernes de 7:30 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Enfermería

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.

Odontología

Lunes a Viernes de 8 a 4 p.m.

Sábado de 8 a 12 m.

Higiene Oral

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.

Nutrición

Trabajo Social

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.

APOYO TERAPEUTICO

Terapia Respiratoria

Lunes a Viernes de 8 a 12 m.

Farmacia

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

APOYO DIAGNOSTICO

Electrocardiograma

Lunes a Domingo las 24 horas.

Ecografía

Laboratorio Clínico

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Monitoría Fetal

Lunes a Domingo las 24 horas.

MEDIO AMBIENTE

Oficina

Lunes a Viernes de 8 a 8:30 a.m.
y 4 a 5 p.m.

Vacunación Canina

Viernes de 1 a 4 p.m.

Centro de Atención Médica Inmediata CAMI "Altamira"

PROGRAMAS EDUCATIVOS

Consejería en Psicoactivos y Trastornos del Comportamiento

Lunes, Miércoles y Viernes
de 7:30 a 5 p.m.

Consejería en Lactancia Materna

Lunes a Viernes de 7:30 a 5 p.m.

Consejería en Planificación Familiar

Lunes a Viernes de 7:30 a 5 p.m.

Consejería en VIH/SIDA

Lunes a Viernes de 1 a 5 p.m.

Consejería en Andropausia y Menopausia

Lunes a Viernes de 7:30 a 5 p.m.

Prevención en IRA y EDA

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.

Club de Hipertensos

Viernes (una vez al mes).

Cursos Psicoprofilácticos

Jueves de 1 a 3 p.m.

Consulta de Seno

Lunes a Viernes de 7 a 8 a.m.

Consulta en TBC

Por evento.



Unidad Primaria de Atención UPA "Bello Horizonte"



CONSULTA EXTERNA

Vacunación

Lunes a Viernes de 9 a 4:30 p.m.

Medicina General

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Enfermería

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Odontología

Lunes a Viernes de 8 a 12 m. y de 1 a 5 p.m.

Higiene Oral

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Nutrición

Miércoles y Viernes de 8 a 5 p.m.

Trabajo Social

Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 5 p.m.

APOYO TERAPEUTICO

Terapia Respiratoria

Lunes a Viernes de 1 a 4 p.m.

Terapia Física

Lunes a Viernes de 1 a 4 p.m.

Farmacia

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Unidad Primaria de Atención UPA "Bello Horizonte"



APOYO DIAGNOSTICO

Electrocardiograma

Cuando se requiera.

Ecografías

Lunes y Martes de 1 a 4 p.m.

Laboratorio Clínico

Lunes a Viernes de 7 a 9 p.m.

MEDIO AMBIENTE

Oficina Saneamiento

Lunes a Viernes de 8 a 8:30
y de 4 a 5 p.m.

Vacunación Canina

Viernes de 1 a 4 p.m.

PROGRAMAS EDUCATIVOS

Consejería en Psicoactivos y Trastornos del Comportamiento

Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 5 p.m.

Consejería en Lactancia Materna

Lunes de 3 a 4 p.m.

Consejería en Planificación Familiar

Jueves de 2 a 3 p.m.

Consejería en VIH/SIDA

Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 5 p.m.

Consejería en Andropausia y Menopausia

Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 5 p.m.

Prevención en IRA y EDA

Viernes 2 a 3 p.m.

Club de Hipertensos

Miércoles de 10 a 12 m.

Cursos Psicoprofilácticos Mujeres Mayores de 30 años

2 a 3 p.m.

Cursos Psicoprofilácticos Mujeres Adolescentes

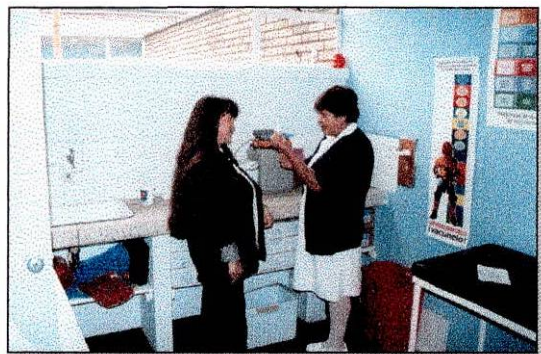
3 a 4 p.m.

Consulta de Seno

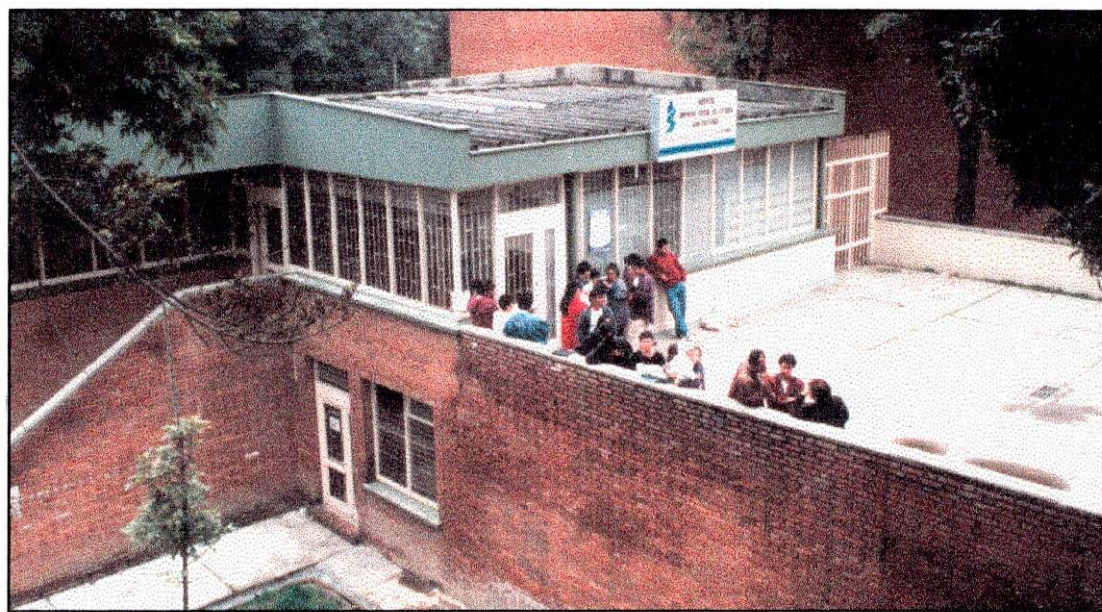
Martes y Jueves de 8 a 4 p.m.

Consulta en TBC

Jueves de 10 a 12 m.



Unidad Primaria de Atención UPA "La Victoria"



CONSULTA EXTERNA

Vacunación

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Medicina General

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Enfermería

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Odontología y Urgencias Odontológicas

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Higiene Oral

Lunes a Viernes de 7 a 8 a.m. y de 1 a 4 p.m.

Nutrición

Martes y Jueves de 8 a 5 p.m.

Trabajo Social

Martes y Jueves de 8 a 5 p.m.

Optometría

Martes de 8 a 12 m.

Psicología

Miércoles de 8 a 12 m.

APOYO TERAPEUTICO

Terapia Respiratoria Micronebulizaciones

Lunes a Viernes de 8 a 12 m.

Martes y Jueves de 1 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Terapia Física

Martes y Jueves de 1 a 5 p.m.

Farmacia

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Unidad Primaria de Atención UPA "La Victoria"

APOYO DIAGNOSTICO

Electrocardiograma

Lunes a Viernes de 1 a 5 p.m.

Laboratorio Clínico

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.

Sábados de 7 a 12 m.

MEDIO AMBIENTE

Oficina

Lunes a Viernes de 8 a 9 a.m. y de 4 a 5 p.m.

Vacunación Canina

Viernes de 1 a 4 p.m.

PROGRAMAS EDUCATIVOS

Consejería en Psicoactivos y Trastornos del Comportamiento

Martes y Jueves de 8 a 5 p.m.

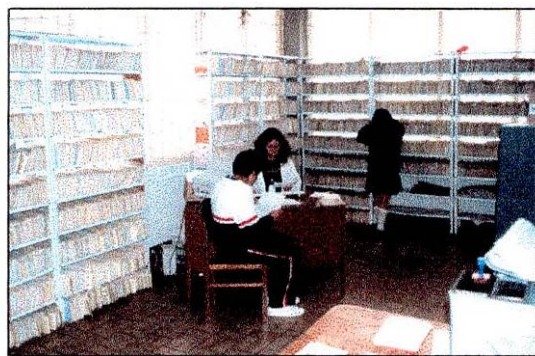
Consejería en Lactancia Materna

Lunes de 10 a 12 m. y de 4 a 5 p.m.

Miércoles de 1 a 3 p.m.

Consejería en Planificación Familiar

Viernes de 10 a 11 a.m.



Consejería en VIH/SIDA

Lunes de 1 a 2 p.m.

Jueves de 8 a 9 a.m.

Consejería en Andropausia y Menopausia

Jueves de 3 a 4 p.m.

Prevención en IRA y EDA

Martes y Jueves de 10 a 11 a.m.

Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 3 p.m.

Club de Hipertensos

Miércoles 8 a 9 a.m.

Cursos Psicoprofilácticos

Miércoles de 11 a 12 m.

Viernes de 1 a 2 p.m.

Consulta de Seno, Valoración Computarizada de Riesgo para Cáncer de Seno

Lunes de 8 a 10 a.m.

Consulta en TBC

Viernes 8 a 10 a.m.



Unidad Primaria de Atención UPA "Los Alpes"



CONSULTA EXTERNA

Vacunación

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Medicina General

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Enfermería

Lunes y Miércoles de 8 a 5 p.m.

Odontología

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Higiene Oral

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Trabajo Social

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

APOYO TERAPEUTICO

Micronebulizaciones

Lunes a Viernes de 1 a 5 p.m.

Farmacia

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

APOYO DIAGNOSTICO

Electrocardiograma

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Unidad Primaria de Atención UPA "Los Alpes"



MEDIO AMBIENTE

Oficina

Lunes a Viernes de 8 a 8:30 a.m.
y de 4 a 5 p.m.

Vacunación Canina

Viernes de 1 a 4 p.m.



PROGRAMAS EDUCATIVOS

Consejería en Psicoactivos y Trastornos del Comportamiento

Miércoles de 11 a 12 m.

Consejería en Lactancia Materna

Lunes y Miércoles de 8 a 5 p.m.

Asesoría en Planificación Familiar

Lunes y Miércoles de 8 a 5 p.m.

Consejería en VIH/SIDA

Miércoles de 1 a 3 p.m.

Consejería en Andropausia y Menopausia

Jueves de 2 a 4 p.m.

Prevención en IRA y EDA

Lunes de 2 a 4 p.m.

Club de Hipertensos

Martes 8 a 4 p.m.

Cursos Psicoprofilácticos

Miércoles de 2 a 4 p.m.

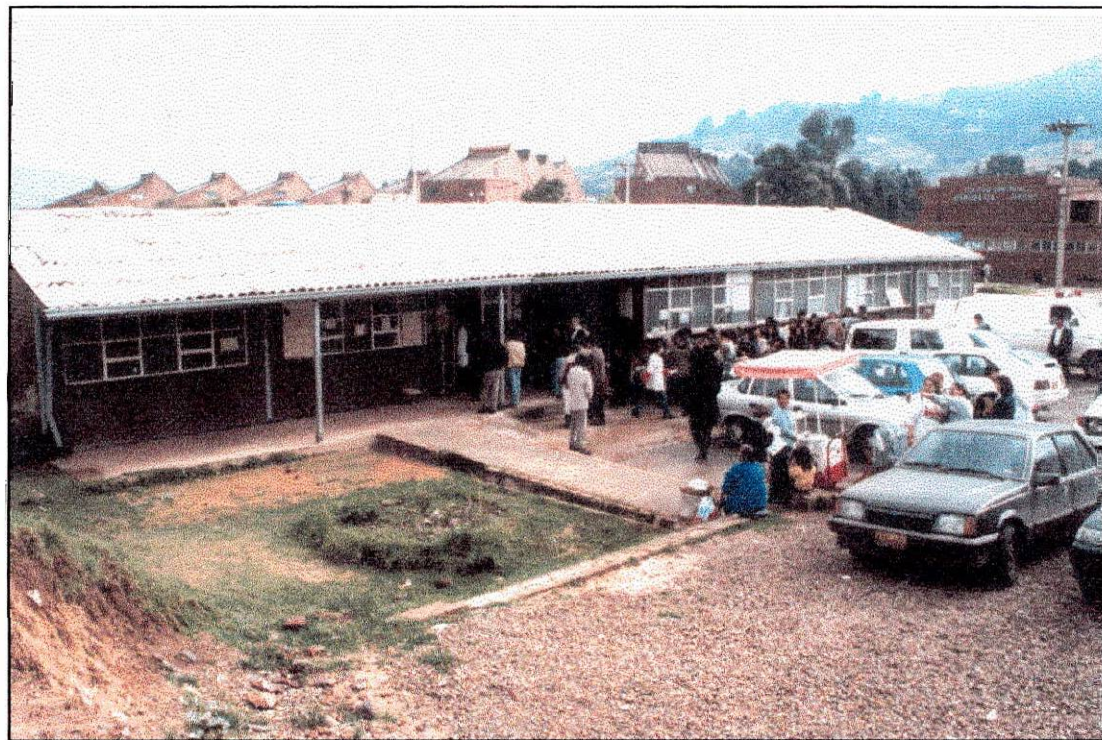
Consulta de Seno

Miércoles de 2 a 4 p.m.

Consulta en TBC

Miércoles de 8 a 12 m.

Unidad Primaria de Atención UPA "San Blas"



CONSULTA EXTERNA

Vacunación

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Medicina General

Lunes a Viernes de 7 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Enfermería

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.

Odontología

Lunes a Viernes de 7 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Higiene Oral

Lunes a Viernes de 8:30 a 4:30 p.m.

Nutrición

Martes de 8 a 5 p.m.

Trabajo Social

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

APOYO TERAPEUTICO

Terapia Respiratoria

Terapia Física

Farmacia

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

APOYO DIAGNOSTICO

Electrocardiograma

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Laboratorio Clínico

Lunes a Viernes de 6:30 a 9 a.m.

Unidad Primaria de Atención UPA "San Blas"

MEDIO AMBIENTE

Oficina

Lunes a Viernes de 8 a 8:30 y de 4 a 5 p.m.

*Oficina de Saneamiento**

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

* Control de vectores, vacunación canina, recolección de perros, factores de riesgo de consumo, factores de riesgo físico, factores de riesgo biológico.



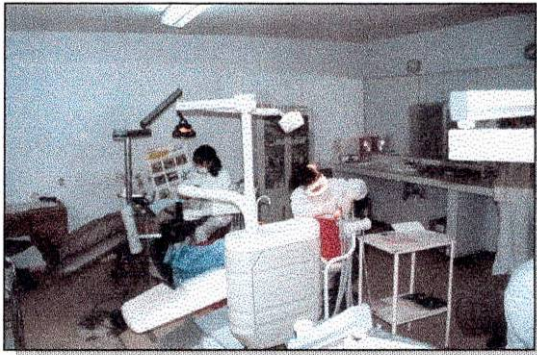
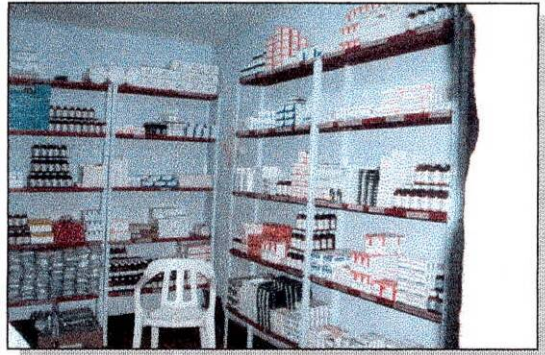
PROGRAMAS EDUCATIVOS

Consejería en Psicoactivos y Trastornos del Comportamiento

Jueves de 2 a 4 p.m.

Consejería en Lactancia Materna

Lunes de 3 a 4 p.m.



Asesoría en Planificación Familiar

Martes de 3 a 4 p.m.

Consejería en VIH/SIDA

Viernes de 3 a 4 p.m.

Consejería en Andropausia y Menopausia

Lunes de 10 a 11 a.m.

Prevención en IRA y EDA

Lunes a Viernes de 2 a 3 p.m.

Club de Hipertensos

Viernes de 10 a 12 m.

Cursos Psicoprofilácticos

Miércoles de 10 a 12 m.

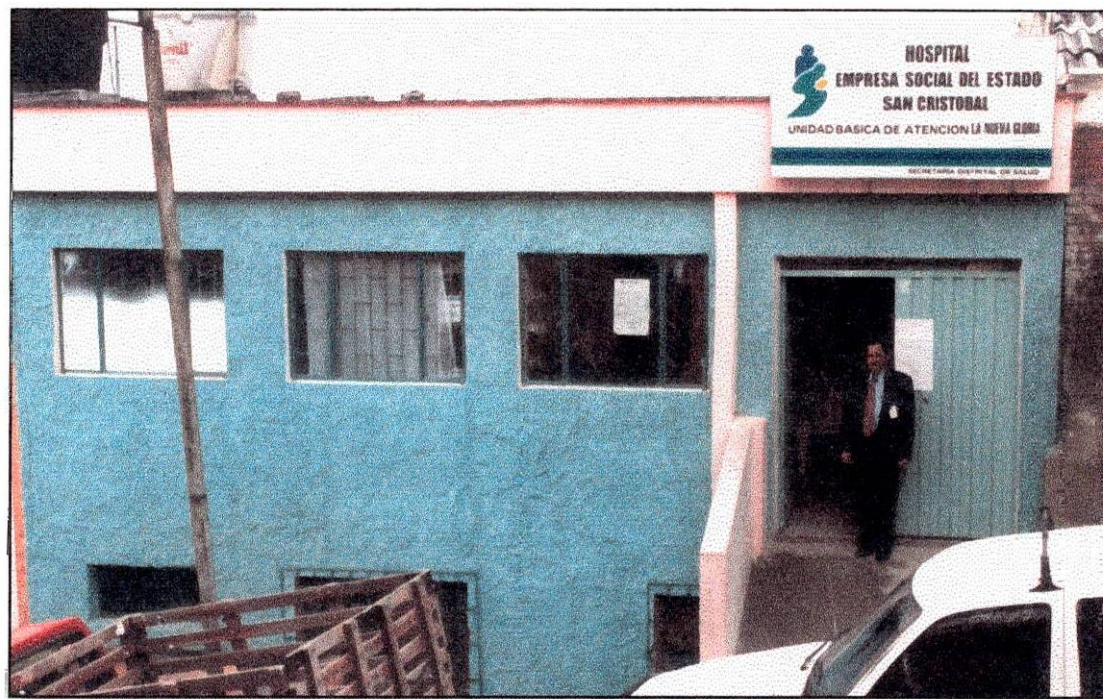
Consulta de Seno

Viernes de 3 a 4 p.m.

Consulta en TBC

Ultimo Viernes de cada mes de 8 a 12 m.

Unidad Básica de Atención UBA "La Nueva Gloria"



CONSULTA EXTERNA

Vacunación

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Medicina General

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Enfermería

Martes, Jueves y Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Odontología

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Trabajo Social

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

MEDIO AMBIENTE

Oficina

Lunes a Viernes de 8 a 8:30 a.m. y de 4 a 5 p.m.

Vacunación Canina

Viernes de 1 a 4 p.m.

PROGRAMA EDUCATIVO

Consejería en Psicoactivos y Trastornos del Comportamiento

Martes, Jueves y Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Consejería en VIH/SIDA

Por evento

Club de Hipertensos

Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 10 a 12 m.

Cursos Psicoprofilácticos

Jueves de 2 a 4 p.m.

Sábados de 8 a 10 a.m.

Consulta de Seno

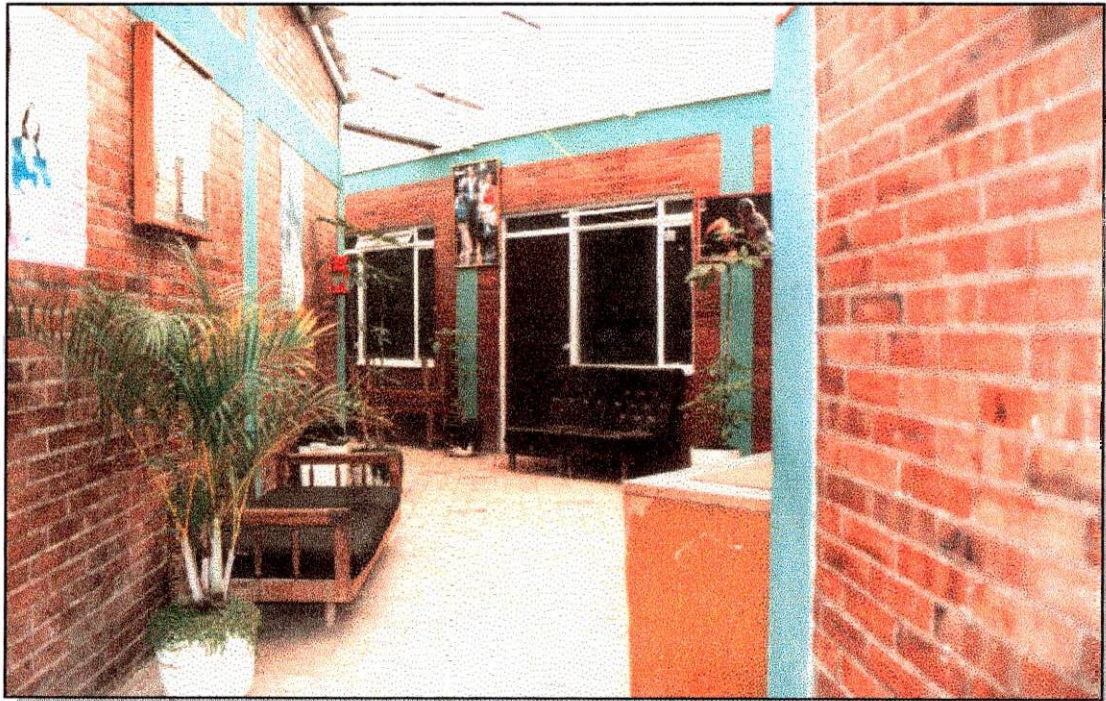
Martes, Jueves y Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Consulta en TBC

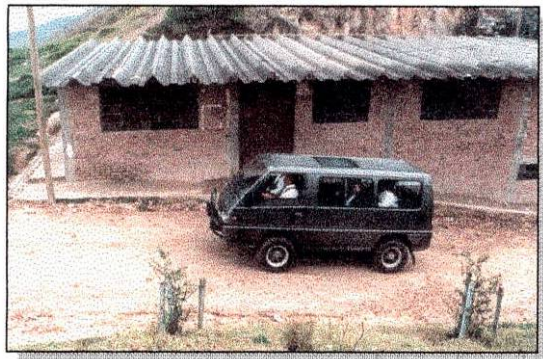
Por evento.

Unidad Básica de Atención UBA "Malvinas"

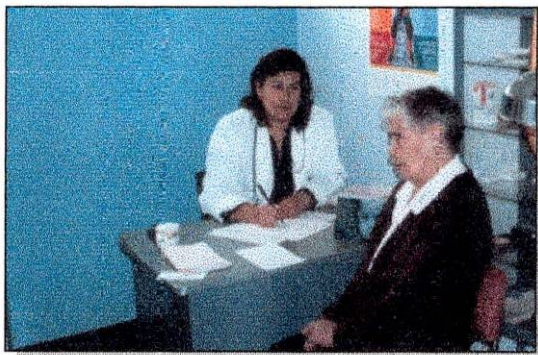


Miércoles de 1 a 4:30 p.m.

- **Medicina General.**
- **Odontología.**
- **Vacunación.**

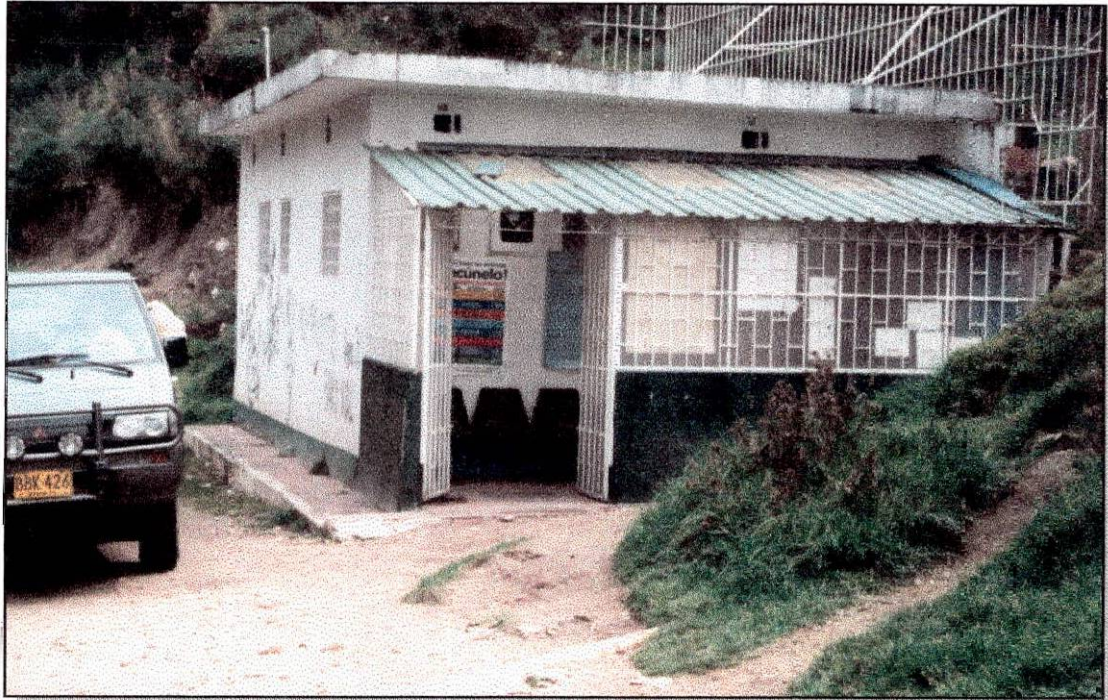


Vía de acceso a la UBA Malvinas



- **Enfermería.**
- **Trabajo Social.**
- **Consejería (por evento).**

Unidad Básica de Atención UBA "Gran Colombia"



Lunes a Miércoles de 8 a 12 m.
Viernes 1 a 4 p.m.
Martes y Jueves
(Trabajo Comunitario en terreno).

- **Medicina General.**
- **Odontología.**



- **Vacunación.**
- **Enfermería.**
- **Trabajo Social.**
- **Consejería (por evento).**

Consejería en VIH/SIDA
Miércoles de 1 a 3 p.m.
Consejería en Andropausia y Menopausia
Jueves de 2 a 4 p.m.
Prevención en IRA y EDA
Lunes de 2 a 4 p.m.
Club de Hipertensos
Martes 8 a 4 p.m.
Cursos Psicoeducativos
Miércoles de 2 a 4 p.m.
Consulta de Seno
Miércoles de 2 a 4 p.m.
Consulta en TBC
Miércoles de 8 a 12 m.

UPA SAN BLAS

CONSULTA EXTERNA
Vacunación
Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.
Medicina General
Lunes a Viernes de 7 a 5 p.m.
Sábados de 8 a 12 m.
Enfermería
Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.
Odontología
Lunes a Viernes de 7 a 5 p.m.
Sábados de 8 a 12 m.
Higiene Oral
Lunes a Viernes de 8:30 a 4:30 p.m.
Nutrición
Martes de 8 a 5 p.m.
Trabajo Social
Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

APOYO TERAPEUTICO
Terapia Respiratoria
Terapia Física
Farmacía
Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Unidad Básica de Atención UBA

UBA GRAN COLOMBIA

Lunes a Miércoles de 8 a 12 m.
Viernes 1 a 4 p.m.
Martes y Jueves
(Trabajo Comunitario en terreno).
• **Medicina General.**
• **Odontología.**
• **Vacunación.**
• **Enfermería.**
• **Trabajo Social.**
• **Consejería (por evento).**

APOYO DIAGNOSTICO
Electrocardiograma
Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.
Laboratorio Clínico
Lunes a Viernes de 6:30 a 9 a.m.
MEDIO AMBIENTE
Oficina
Lunes a Viernes de 8 a 8:30 y de 4 a 5 p.m.
Oficina de Saneamiento*
Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

* Control de vectores, vacunación canina, recolección de perros, factores de riesgo de consumo, factores de riesgo físico, factores de riesgo biológico.

PROGRAMAS EDUCATIVOS
Consejería en Psicoactivos y Trastornos del Comportamiento
Jueves de 2 a 4 p.m.
Consejería en Lactancia Materna
Lunes de 3 a 4 p.m.
Asesoría en Planificación Familiar
Martes de 3 a 4 p.m.
Consejería en VIH/SIDA
Viernes de 3 a 4 p.m.
Consejería en Andropausia y Menopausia
Lunes de 10 a 11 a.m.
Prevención en IRA y EDA
Lunes a Viernes de 2 a 3 p.m.
Club de Hipertensos
Viernes de 10 a 12 m.
Cursos Psicoeducativos
Miércoles de 10 a 12 m.
Consulta de Seno
Viernes de 3 a 4 p.m.
Consulta en TBC
Ultimo Viernes de cada mes de 8 a 12 m.

UBA LAS MALVINAS

Miércoles de 1 a 4:30 p.m.

- **Medicina General.**
- **Odontología.**
- **Vacunación.**
- **Enfermería.**
- **Trabajo Social.**
- **Consejería (por evento).**

UBA LA NUEVA GLORIA

CONSULTA EXTERNA
Vacunación
Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.
Medicina General
Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.
Sábados de 8 a 12 m.
Enfermería
Martes, Jueves y Viernes de 8 a 5 p.m.
Sábados de 8 a 12 m.
Odontología
Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.
Sábados de 8 a 12 m.
Trabajo Social
Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

MEDIO AMBIENTE
Oficina
Lunes a Viernes de 8 a 8:30 a.m. y de 4 a 5 p.m.
Vacunación Canina
Viernes de 1 a 4 p.m.

PROGRAMA EDUCATIVO
Consejería en Psicoactivos y Trastornos del Comportamiento
Martes, Jueves y Viernes de 8 a 5 p.m.
Sábados de 8 a 12 m.



Consejería en VIH/SIDA
Por evento

Club de Hipertensos
Viernes de 8 a 5 p.m.
Sábados de 10 a 12 m.
Cursos Psicoeducativos
Jueves de 2 a 4 p.m.
Sábados de 8 a 10 a.m.
Consulta de Seno
Martes, Jueves y Viernes de 8 a 5 p.m.
Sábados de 8 a 12 m.
Consulta en TBC
Por evento.

DIRECCIONES UNIDADES DE ATENCION

Sede Administrativa Hospital San Cristóbal
Calle 20 Sur N° 9 - 58 - Teléfono: 209 14 80

CAMI Altamira: Carrera 12A Este N° 42A - 36 Sur - Teléfono: 206 87 18
UPA Bello Horizonte: Carrera 3a. Este N° 32A - 21 Sur - Teléfono: 206 22 49
UPA La Victoria: Diagonal 35 Este N° 3 - 00 - Teléfono: 207 15 00
UPA Los Alpes: Transversal 12A Este 32G - 13 Sur - Teléfono: 206 01 81
UPA San Blas: Carrera 3a. Este Sur N° 16 - 73 - Teléfono: 206 65 10
UPA Nueva Gloria: Calle 47 Sur N° 11 - 16 Este - Teléfono: 362 06 33
UBA Malvinas
UBA Gran Colombia



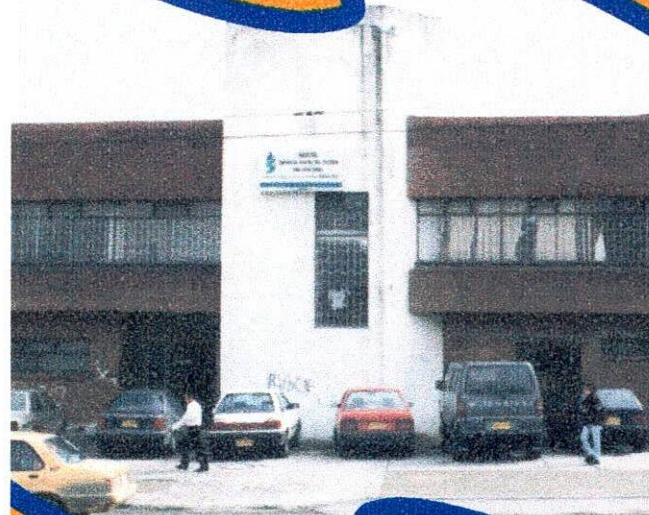
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN CRISTOBAL



COLEGIO UNIVERSITARIO COLOMBIANO
COLEGIO ODONTOLÓGICO COLOMBIANO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SAN CRISTOBAL



Sede Administrativa ESE San Cristóbal

Odontología

Lunes y Viernes de 1 a 4 p.m.

Laboratorio Clínico

Lunes a Viernes de 8 a 4 p.m.

Centro de Atención Inmediata CAMI ALTAMIRA

CONSULTA MEDICA

Lunes a Domingo las 24 horas.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

Lunes a Domingo de 8 a 4 p.m.

- Curaciones.
- Extracciones de uñas.
- Cambios de sonda.
- Lavado de oído.

Inyección

Lunes a Domingo de 7 a.m. a 7 p.m.

Observación (Adultos y

Pediatría)

Lunes a Domingo las 24 horas.

Partos (Bajo riesgo)

Lunes a Domingo las 24 horas.

Hospitalización (Primer Nivel)

Lunes a Domingo las 24 horas.

CONSULTA EXTERNA

Vacunación

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Medicina General

Lunes a Viernes de 7:30 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Enfermería

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.

Odontología

Lunes a Viernes de 8 a 4 p.m.

Sábado de 8 a 12 m.

Higiene Oral

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.

Nutrición

Trabajo Social

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.



Ecografías (pélvica, abdominal, obstétrica)

Jueves de 8 a 4 p.m.

Oficinas

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

APOYO TERAPEUTICO

Terapia Respiratoria

Lunes a Viernes de 8 a 12 m.

Farmacia

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

APOYO DIAGNOSTICO

Electrocardiograma

Lunes a Domingo las 24 horas.

Ecografía

Laboratorio Clínico

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Monitoría Fetal

Lunes a Domingo las 24 horas.

MEDIO AMBIENTE

Oficina

Lunes a Viernes de 8 a 8:30 a.m.

y de 4 a 5 p.m.

Vacunación Canina

Viernes de 1 a 4 p.m.

PROGRAMAS EDUCATIVOS

Consejería en Psicoactivos y Trastornos del Comportamiento

Lunes, Miércoles y Viernes de 7:30 a 5 p.m.

Consejería en Lactancia Materna

Lunes a Viernes de 7:30 a 5 p.m.

Consejería en Planificación Familiar

Lunes a Viernes de 7:30 a 5 p.m.

Consejería en VIH/SIDA

Lunes a Viernes de 1 a 5 p.m.

Consejería en Andropausia y Menopausia

Lunes a Viernes de 7:30 a 5 p.m.

Prevención en IRA y EDA

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.

Club de Hipertensos

Viernes (una vez al mes).

Cursos Psicoeducativos

Jueves de 1 a 3 p.m.

Consulta de Seno

Lunes a Viernes de 7 a 8 a.m.

Consulta en TBC

Por evento.

Unidad Primaria de Atención UPA

UPA BELLO HORIZONTE

CONSULTA EXTERNA

Vacunación

Lunes a Viernes de 9 a 4:30 p.m.

Medicina General

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Enfermería

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Odontología

Lunes a Viernes de 8 a 12 m.

y de 1 a 5 p.m.

Higiene Oral

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Nutrición

Miércoles y Viernes de 8 a 5 p.m.

Trabajo Social

Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 5 p.m.

APOYO TERAPEUTICO

Terapia Respiratoria

Lunes a Viernes de 1 a 4 p.m.

Terapia Física

Lunes a Viernes de 1 a 4 p.m.

Farmacia

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

APOYO DIAGNOSTICO

Electrocardiograma

Cuando se requiera.

Ecografías

Lunes y Martes de 1 a 4 p.m.

Laboratorio Clínico

Lunes a Viernes de 7 a 9 p.m.

MEDIO AMBIENTE

Oficina Saneamiento

Lunes a Viernes de 8 a 8:30

y de 4 a 5 p.m.

Vacunación Canina

Viernes de 1 a 4 p.m.

PROGRAMAS EDUCATIVOS

Consejería en Psicoactivos y Trastornos del Comportamiento

Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 5 p.m.

Consejería en Lactancia Materna

Lunes de 3 a 4 p.m.

Consejería en Planificación Familiar

Jueves de 2 a 3 p.m.

Consejería en VIH/SIDA

Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 5 p.m.

Consejería en Andropausia y Menopausia

Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 5 p.m.

Prevención en IRA y EDA

Viernes 2 a 3 p.m.

Club de Hipertensos

Miércoles de 10 a 12 m.

Cursos Psicoeducativos

Mujeres Mayores de 30 años

2 a 3 p.m.

Cursos Psicoeducativos

Mujeres Adolescentes

3 a 4 p.m.

Consulta de Seno

Martes y Jueves de 8 a 4 p.m.

Consulta en TBC

Jueves de 10 a 12 m.



UPA LA VICTORIA

CONSULTA EXTERNA

Vacunación

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Medicina General

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Enfermería

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Odontología

y Urgencias Odontológicas

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Higiene Oral

Lunes a Viernes de 7 a 8 a.m.

y de 1 a 4 p.m.

Nutrición

Martes y Jueves de 8 a 12 m.

Trabajo Social

Martes y Jueves de 8 a 5 p.m.

Optometría

Martes de 8 a 12 m.

Psicología

Miércoles de 8 a 12 m.

APOYO TERAPEUTICO

Terapia Respiratoria

Micronebulizaciones

Lunes a Viernes de 8 a 12 m.

Martes y Jueves de 1 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Terapia Física

Martes y Jueves de 1 a 5 p.m.

Farmacia

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

APOYO DIAGNOSTICO

Electrocardiograma

Lunes a Viernes de 1 a 5 p.m.

Laboratorio Clínico

Lunes a Viernes de 7 a 4 p.m.

Sábados de 7 a 12 m.

MEDIO AMBIENTE

Oficina

Lunes a Viernes de 8 a 9 a.m.

y de 4 a 5 p.m.

Vacunación Canina

Viernes de 1 a 4 p.m.

PROGRAMAS EDUCATIVOS

Consejería en Psicoactivos y Trastornos del Comportamiento

Martes y Jueves de 8 a 5 p.m.

Consejería en Lactancia Materna

Lunes de 10 a 12 m. y de 4 a 5 p.m.

Miércoles de 1 a 3 p.m.

Consejería en Planificación Familiar

Viernes de 10 a 11 a.m.

Consejería en VIH/SIDA

Lunes de 1 a 2 p.m.

Jueves de 8 a 9 a.m.

Consejería en Andropausia y Menopausia

Jueves de 3 a 4 p.m.

Prevención en IRA y EDA

Martes y Jueves de 10 a 11 a.m.

Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 3 p.m.

Club de Hipertensos

Miércoles 8 a 9 a.m.

Cursos Psicoeducativos

Miércoles de 11 a 12 m.

Viernes de 1 a 2 p.m.

Consulta de Seno,

Valoración Computarizada de Riesgo para Cáncer de Seno

Lunes de 8 a 10 a.m.

Consulta en TBC

Viernes 8 a 10 a.m.



UPA LOS ALPES

CONSULTA EXTERNA

Vacunación

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Medicina General

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Enfermería

Lunes y Miércoles de 8 a 5 p.m.

Odontología

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Higiene Oral

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

Trabajo Social

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

Sábados de 8 a 12 m.

APOYO TERAPEUTICO

Micronebulizaciones

Lunes a Viernes de 1 a 5 p.m.

Farmacia

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

APOYO DIAGNOSTICO

Electrocardiograma

Lunes a Viernes de 8 a 5 p.m.

MEDIO AMBIENTE

Oficina

Lunes a Viernes de 8 a 8:30 a.m.

y de 4 a 5 p.m.

Vacunación Canina

Viernes de 1 a 4 p.m.

PROGRAMAS EDUCATIVOS

Consejería en Psicoactivos y Trastornos del Comportamiento

Miércoles de 11 a 12 m.

Consejería en Lactancia Materna

Lunes y Miércoles de 8 a 5 p.m.

Asesoría en

Planificación Familiar

Lunes y Miércoles de 8 a 5 p.m.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CRISTÓBAL

Santafé de Bogotá, 5 de abril de 2000

Doctor

JAVIER BARRAGÁN

Decano Facultad Odontología

Colegio Universitario Odontológico Colombiano

Respetado doctor,

Con esta estoy expresando mis mas sentidos agradecimientos por el trabajo desarrollado por las estudiantes de IX semestre de esa Institución quienes con su esfuerzo brindaron un apoyo en la elaboración de portafolio de servicios del Hospital San Cristóbal.

Espero que con este trabajo se haya contribuido a la formación académica de las estudiantes: Carmen Moreno, Leonor Gómez, Andrea Lozano, Yamile Quevedo, Adriana Gómez, Lillian Sayayo y Angélica Castaño, y que en posteriores ocasiones podamos retribuir este esfuerzo.

Atentamente

JORGE MARIO DAVILA
Gerente